

## Diligencias inquisitoriales clandestinas en la Menorca británica

Antoni Picazo Muntaner\*

Universitat de les Illes Balears

ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0003-0089-8028>

En las primeras décadas del siglo XVIII se vieron en Mallorca sendos procesos inquisitoriales contra los dos últimos judaizantes de las islas. Procesos que tuvieron que complementarse, con un total secretismo, en la Menorca británica. El análisis de esos expedientes evidencia como la comunidad chueta de Mallorca mantuvo una gran movilidad, con unos anclajes internacionales sumamente importantes. El comercio, y también la religión, posibilitaron la movilización de fuerzas mutualistas y solidarias entre la comunidad judía de Italia y el norte de África. El estudio del proceso contra Rafael Joaquín Valls y Gabriel Cortés, y su relación con algunos personajes, como Judá Cohen, embajador holandés en Argel, o la familia Sulema de Livorno, nos evidencia la gran solidaridad de la comunidad judía para con los judaizantes hispanos. Además, para comprender el momento histórico en que se vieron inmersos tanto Valls como Cortés hemos realizado pequeñas prosopografías de los principales personajes con los que interactuaron, desde inquisidores a marinos.

PALABRAS CLAVE: Judaísmo; chuetas; Inquisición; Menorca; ingleses.

CLANDESTINE INQUISITORIAL PROCEEDINGS IN BRITISH MENORCA.— In the first decades of the 18th century, several inquisitorial processes against the last two Judaizers of the islands were seen in Majorca. Files that had to be complemented in the British Menorca, with total secrecy. The analysis of these files shows how the Chueta community of Mallorca maintained a great mobility, with some very important international anchors. Trade, and religion, made possible the mobilization of mutualistic and solidarity forces between the Jewish community of Italy and North Africa. The study of the process against Rafael Joaquín Valls and Gabriel Cortés, and their relationship with some characters, such as Judah Cohen, Dutch ambassador to Algiers, or the Sulema family of Livorno, shows us the great solidarity of the Jewish community with Hispanic Judaizers. In addition, to understand the historical moment when both Valls and Cortés were immersed, we have made small prosopography of the main characters with which they interacted, from inquisitors to sailors.

KEYWORDS: Judaism; *Chuetas*; Inquisition; Minorca; English people.

---

\* [a.picazo@uib.es](mailto:a.picazo@uib.es)

## 1. INTRODUCCIÓN

En las últimas décadas en Mallorca han proliferado los estudios, desde múltiples vertientes, sobre los judaizantes, que en la isla a partir de finales del siglo XVII serán denominados chuetas. Situación que también hallamos fuera de los límites insulares, donde encontramos una verdadera avalancha de investigaciones, de imposible cita. Entre las obras que estudian esa misma temática subrayaríamos las que profundizan en el judaísmo practicado por una población que no tenía más remedio que hacerlo clandestinamente. De hecho, y en este sentido, algunos procesos contra los judaizantes han sido estudiados con sumo cuidado<sup>1</sup>. En cuanto a la dinámica intrafamiliar, y el peso de las mujeres en las prácticas religiosas clandestinas, tenemos las obras de David Kraemer<sup>2</sup> y Janet Liebman<sup>3</sup>. También, cómo no, existen algunos trabajos que se centran en los procesos contra los últimos judaizantes durante la época borbónica<sup>4</sup>.

<sup>1</sup> Véanse, entre otros, Manuel SÁNCHEZ MOYA, «El ayuno del Yom Kippur entre los judaizantes turolenses del siglo XV», *Sefarad* 26:2 (1966) págs. 273-304; M.<sup>a</sup> Isabel PÉREZ DE COLOSÍA RODRÍGUEZ, «Mujeres procesadas por el tribunal del Santo Oficio de Granada», *Baética: Estudios de Arte, Geografía e Historia* 27 (2005) págs. 423-436; Leonor ZOZAYA, «Costumbres judaizantes femeninas y transgresiones masculinas; análisis de las fuentes inquisitoriales en el tránsito de la Edad Media a la Moderna», *Investigaciones Feministas* 2 (2012) págs. 355-377, y Montserrat PERALES, «La herencia judía y su significado en una sociedad judeocristiana», *La Albolafia: Revista de Humanidades y Cultura* 4 (2015) págs. 65-90.

<sup>2</sup> David Charles KRAEMER (ed.) *The Jewish Family: Metaphor and Memory* (Oxford: Oxford University Press, 1989).

<sup>3</sup> Janet LIEBMAN, «Women, Ritual, and Secrecy: The Creation of Crypto-Jewish Culture», *Journal for the Scientific Study of Religion* (1996) págs. 97-108.

<sup>4</sup> Entre ellos, el de Antonio PEÑAFIEL («Reductos judaizantes en el siglo XVIII: El Tribunal del Santo Oficio de Murcia», *Revista de la Inquisición: (intolerancia y derechos humanos)* 2 [1992] págs. 49-70), donde, sobre la época que trabajamos, explica (pág. 50): «Los años, pues, comprendidos fundamentalmente entre 1720-27 supusieron un agravamiento de la persecución de judaizantes. Pasados estos momentos, apenas si hallamos ya algún brote aislado al respecto». También destacan los de Bernardo José LÓPEZ BELINCHÓN, «Los últimos conversos. Represión, memoria y conversos en el siglo XVIII», *Atalaya. Revue d'études médiévales romanes* 14 (2014 [texto íntegro accesible en <<http://journals.openedition.org/atalaya/1311>>]); José Luis BUITRAGO, «Serranía críptica: La última gran persecución contra los judaizantes en la España del siglo XVIII», *Revista de*

En nuestro caso penetraremos en el estudio de los últimos grandes procesos que, a principios del siglo XVIII, se llevaron a cabo en Mallorca, y en los que se dieron diligencias secretas en la Menorca británica. Ahora bien, no seguiremos una línea cronológica, puesto que uno de los objetivos que pretendemos alcanzar es el de evaluar la participación de los personajes más emblemáticos para este proceso, de ahí que partamos desde esa óptica con un único fin: valorar las distintas interrelaciones que tenían. En las diligencias abiertas aparecen un gran número de personajes, relacionados directa o indirectamente con nuestros protagonistas (Valls y Cortés) de los cuales presentamos breves prosopografías para comprender algunas de sus actuaciones. Acciones, las de Valls y Cortés, que se extendieron por todo el Mediterráneo y que llevaron a uno de ellos a visitar Jerusalén. Pero el sumario también es emblemático porque cierra una de las últimas fases de los procesos contra judaizantes en el reino de Mallorca. Ciertamente, desde sus años fundacionales hasta su desaparición la Inquisición mallorquina, respeto a los autos contra judaizantes, pasó por varias etapas. La primera, abarca hasta 1550, un período en que los juicios contra practicantes de la ley de Moisés fueron muy comunes; desde 1550 hasta 1677 hubo una parálisis total en la dinámica inquisitorial, y no se vio ningún caso. De 1677 hasta 1725 fue la última etapa dividida en tres sub-períodos. A saber, en 1677 se procesaron a más de doscientas cincuenta personas por seguir la ley de Moisés y, aunque la mayoría de las penas fueron leves (unos dos años de prisión de media) se incautaron la mayoría de los bienes de aquellos, lo que provocó que el sistema crediticio del reino quedara prácticamente desbarbolado y llevó a la ruina a muchas familias. Fue en 1677 cuando en Mallorca la solidaridad familiar interna se rompió totalmente. Muchas de las familias que fueron procesadas, y por un infundado temor, no quisieron seguir practicando la ley de Moisés; en otras, en cambio, padres e hijos se apartaron totalmente de las prácticas, aunque no fue así en algunas mujeres chuetas que se vieron inmersas en una triple represión; el de ser mujer, el de ser chueta, y el interno (abundan los casos y testimonios en que el marido amenazó a su esposa con llevarla el mismo ante la Inquisición si volvía a celebrar cualquier ceremonia del judaísmo).

---

*la Inquisición: (intolerancia y derechos humanos)* 17 (2013) págs. 11-44, y Rafael DE LERA, «La última gran persecución inquisitorial contra el criptojudasmo: el Tribunal de Cuenca, 1718-1725», *Sefarad* 47:1 (1987) págs. 87-137, entre otros.

Pero los grandes autos de fe de 1677 no acabaron totalmente con el secreto, más bien al contrario, en algunos casos lo potenció; sin embargo, se activó (más que nunca) el miedo entre algunas familias chuetas. Cabe recordar, que, aunque la población las catalogaba a todas por igual, no todos los chuetas judaizaban, ni todos los que judaizaban fueron chuetas. El miedo, y el deseo de libertad, empujaron a un pequeño número de familias a huir, cuestión que fracasó y que abrió lo que serían los últimos grandes autos de fe. Los expedientes abiertos en 1688 acabaron con los grandes autos de fe de 1691, con la condena a muerte de más de treinta personas, tres de las cuales (entre ellas una mujer) fueron quemadas vivas. Tras 1691 no hallamos ningún otro caso hasta las primeras décadas del siglo XVIII, en que se vieron los dos procesos antes descritos. A partir de ese momento, y aunque la Inquisición entró en un claro declive, no se vio ningún otro auto contra un judaizante. En cierta manera el miedo, a partir de 1677, fue lo que posibilitó un distanciamiento de la comunidad chuenta de las prácticas judaizantes. Recordemos el caso aquí estudiado de Gabriel Cortés, cuando sus hermanos convocaron un consejo familiar y decidieron acudir al Santo Oficio para comunicar las actividades y comunicaciones que su hermano Gabriel había tenido en Livorno.

Sin embargo, la presión social y la discriminación del resto de sociedad a la minoría chuenta, forjada por la aparición de varias obras de temática antijudía en la segunda mitad del siglo XVIII, continuó vigente hasta finales del siglo XX; y hasta hoy en día perviven rescoldos de esa discriminación (varias encuestas publicadas en 2012 reflejaban como un 5 % de los entrevistados no permitiría que un hijo o hija suya se casase con un chuenta). Aunque los procesos de Valls y Cortés fuesen los últimos, por su larga trayectoria la historia de los chuetas de Mallorca se ha convertido en un verdadero paradigma en la historia de España.

## 2. LA ACUSACIÓN

El 16 de octubre de 1722 el fiscal del Santo Oficio, Baltasar de Bastedo Lledó<sup>5</sup>, presentó un escrito de acusación contra Rafael Joaquín

---

<sup>5</sup> De Bastedo sabemos que fue un destacado borbónico, especialista y doctor en ambos derechos. A lo largo de su carrera ocupó muchos cargos, aunque el más cono-

Valls<sup>6</sup>, de oficio tendero (básicamente vendía telas), vecino de Palma, por judaizante relapso<sup>7</sup>. Como en otros procesos similares el fiscal<sup>8</sup> mostró a Valls como «descendiente de judíos»<sup>9</sup>, una referencia a su escaso prestigio social o, mejor dicho, a un claro desprestigio que convirtió a un grupo concreto (el de los chuetas<sup>10</sup>) en una minoría perseguida y vilipendiada hasta finales del siglo xx. Escrito que ya infería,

---

cido fue, sin duda, el de canónigo de la catedral de Barcelona. Fue en esos momentos, cuando detentaba la canonjía, cuando huyó de la ciudad condal y se refugió en el campamento militar del duque de Berwick, comandante en jefe del ejército borbónico que sitiaba Barcelona, el cual le nombró capellán castrense. Tras la caída de Barcelona Bastedo Lledó realizó un escrito dirigido a todo el pueblo. En este se instaba a los catalanes para que prestaran fiel y debida obediencia a su nuevo rey, Felipe V. Tras la publicación de ese pasquín, el duque de Berwick lo recompensó con varios cargos inquisitoriales, entre ellos el de ocupar la fiscalía en Mallorca. Más adelante, y como premio de ese servicio a los Borbones, el monarca le concedió la que sería su última dignidad, la de obispo de Gerona, aunque falleció poco después de acceder a ese cargo. Como autor religioso cabría destacar una única obra, destinada a fomentar la moralidad entre los religiosos. Se trata de *El párroco en su ministerio*, editada en Gerona, cuando ocupaba el obispado de esa ciudad. Texto que, por su contenido, podemos considerarlo como una guía moral para sacerdotes. Este pequeño libro incide, muy especialmente, en las obligaciones que debían tener, y ejercer, los párrocos, como guías espirituales de sus parroquias. Entre toda la normativa hay que destacar las instrucciones que aluden a una profunda y necesaria reforma en la honestidad de los eclesiásticos, como el capítulo VI, «De la obligación de extirpar de la parroquia los pecados, escándalos, abusos y corruptelas».

<sup>6</sup> AHN, *Inquisición*, 1715, exp. 5, «Proceso de fe contra Rafael Joaquín Valls, 1724».

<sup>7</sup> AHN, *Inquisición*, 1715, exp. 5, «Proceso de fe contra Rafael Joaquín Valls, 1724», fol. 2.

<sup>8</sup> Sobre la estructura del Santo Oficio, *vid.* Francisco BETHENCOURT, *La Inquisición en la época moderna* (Madrid: Ediciones Akal, 1997); Ricardo GARCÍA CÁRCCEL, *La Inquisición* (Madrid: Anaya, 1990), y Joaquín PÉREZ VILLANUEVA, Bartolomé ESCANDELL BONET y Ángel ALCALÁ, *Historia de la Inquisición en España y América: Las estructuras del Santo Oficio* (Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 1984).

<sup>9</sup> AHN, *Inquisición*, 1715, exp. 5, fol. 10.

<sup>10</sup> Sobre el término «chuetas» (*xueta* en catalán) existen dos tesis. La primera lo deriva de «xulla» (tocino); la segunda, la más lógica, de «xuetó» (pequeño judío). Entre la bibliografía que estudia ese colectivo, *vid.* Gabriel CORTÉS, *Historia de los judíos mallorquines y de sus descendientes cristianos* (Palma: Miquel Font Editor, 2000); Francesc RIERA MONTSERRAT, *Lluites antixuetes en el segle xviii* (Palma: Editorial Moll, 1973); Ángela SELKE, *Los chuetas y la Inquisición* (Madrid: Taurus, 1973); Baruch BRAUNSTEIN, *Els xuetes de Mallorca* (Barcelona: Ed. Curial, 1976), y Antoni PICAZO

por los atributos personales que las autoridades les atribuían, una evidente intencionalidad de caer de lleno en la herejía. Cuestión esta que el fiscal remató, recalcando que los padres del acusado ya habían sido procesados en sendas ocasiones por un delito similar y, finalmente, relajados en 1691. En ese sentido a la madre se le dio garrote y después se quemó su cuerpo<sup>11</sup>, y a su padre se le quemó vivo<sup>12</sup>. En cuanto al reo, y siguiendo el discurso de la fiscalía, había reincidido en el «vómito del judaísmo»<sup>13</sup>. Una definición que deja entrever perfectamente cuál era la visión que tenía de esa religión y de quienes la practicaban, no ocultando para nada la extrema perversidad que se atribuía al «otro». Para el fiscal, Valls había adoptado la ley antigua, si acaso alguna vez

---

MUNTANER, *Dones xuetes. La resistència religiosa a la Mallorca moderna* (Palma: El Tall, 2019).

<sup>11</sup> FRANCISCO GARAU (*La Fe triunfante* [Palma: Ed. Moll, 1984], pág. 117) lo relata de la siguiente forma: «Isabel Bonnín, mujer de Rafael Valls mayor, jabonero de oficio; natural y vecina de esta Ciudad, de edad de cuarenta y tres años, reconciliada, presa segunda vez por judaizante relapsa: leída su sentencia con méritos, fue relajada a la Justicia seglar, con confiscación de bienes, por hereje, apóstata, judaizante, relapsa, convicta, confesa».

<sup>12</sup> GARAU (*La Fe triunfante*, pág. 121) lo expone de la siguiente manera: «Rafael Valls, mayor, jabonero de oficio, que era como el Rabino de todos, de edad de cincuenta y un años, natural y vecino de esta Ciudad, reconciliado y preso segunda vez por judaizante relapso. Salió con las mismas insignias de condenado que los dos últimos, y habiéndosele leído su sentencia con méritos, fue relajado al brazo seglar para arder vivo en las llamas con confiscación de bienes por hereje, apóstata, judaizante, relapso, convicto, confeso y obstinadísimo pertinaz».

<sup>13</sup> AHN, *Inquisición*, 1715, exp. 5, fol. 2. En ese sentido, cabe remarcar la cita del obispo de Burgos, Alonso de Cartagena, que –tomada de Guillermo VERDÚN-DÍAZ, *Alonso de Cartagena y el Defensorium Unitatis Christianae (Introducción histórica, traducción y notas)* (Oviedo, 1992) pág. 373–, incluye ERNESTO GARCÍA FERNÁNDEZ («Los conversos y la Inquisición», *Clío & Crimen: Revista del Centro de Historia del Crimen de Durango* 2 [2005] págs. 207-236: 212), en la que afirmaba que «a los que purificados por el agua del bautismo se vuelven al vómito del judaísmo, porque la pureza de la religión cristiana y la novedad purísima de la ley evangélica no tolera herrumbre alguna, sarro, malas costumbres del antiguo judaísmo o del paganismo; todo lo contrario, detesta toda judaización y paganización», alterando su sentido por completo, en *Proverbios* 26,11, «Como perro que vuelve a su vómito es el necio que repite su necedad»; cf. José Manuel DÍAZ MARTÍN, «Una nueva mirada sobre el Defensorium de Alonso de Cartagena. Del debate nobiliario castellano al retorno de los judíos conversos», *Hispanic Research Journal* 4, vol. 19 (2018) págs. 327-344.

la había dejado de ejercer. Sin embargo, la acusación no se limitó solo a estos hechos, sino que al parecer Valls había intentado convencer a otras personas, también chuetas, para que retomaran su creencia en el «Dios de nuestros padres»<sup>14</sup>. Percepciones que fueron trasladadas a la cultura popular de Mallorca mediante diferentes escritos, lo que generó una severa exclusión social hacia los denominados chuetas.

Los hechos se remontan a una denuncia efectuada por Clara Cortés, y formalizada ante el inquisidor Juan Tarancón Aledo<sup>15</sup> el 16 de abril de 1706. Clara era hija de Agustín Cortés<sup>16</sup>, que había sido reconciliado en los grandes autos de 1688 por judaizante, y estaba casada con Rafael Forteza<sup>17</sup>. De hecho, con anterioridad a los grandes autos de 1688 y 1691, los dos grupos familiares (Cortés-Forteza) mantuvieron fuertes relaciones de parentesco. Relaciones estas que se articulan en dos motivos fundamentales. El primero de ellos porqué se reconocían como practicantes y

---

<sup>14</sup> Ex 3,16-17.

<sup>15</sup> Juan Tarancón Aledo nació en Orihuela y era hijo de Pedro Tarancón y Ana María Aledo, naturales de Orihuela, siendo bautizado en la parroquia de Santa Justa [junto al río Segura] el 9 de enero de 1651. Sus abuelos paternos fueron Damián Tarancón y Josefa Pérez de Mora, de la misma ciudad y sus maternos Andrés Aledo y Ginesa Mira, también de Orihuela. Tarancón no solo fue oficial de obras pías, también se encargó del juzgado de causas matrimoniales. Su familia paterna siempre había vivido en el mismo barrio, en el arrabal de San Agustín, concretamente en la calle de María Pau, mientras que la materna lo hizo en el arrabal Roche. Al iniciar el proceso de su genealogía y limpieza de sangre, todos los testigos afirmaron que eran «cristianos viejos, sin tacha de moros, judíos, conversos o protestantes». En cuanto al peticionario, se le tachó como «de buena vida y loables costumbres, muy virtuoso y quieto». Entre sus familiares directos también encontramos oficiales que pertenecieron al Santo Oficio, como Miguel Mira, tío abuelo materno, que fue notario del Santo Oficio de Valencia. Tarancón fue doctor en cánones y canónigo de la catedral de Orihuela, comisario en la Corte, donde defendió un pleito contra la iglesia Colegial y ciudad de Alicante. Al parecer su retórica fue tan buena que fray Juan Thomas de Rocabertí, Inquisidor General, primero lo nombró Oidor de causas pías de Valencia y, posteriormente, Inquisidor de Mallorca, donde ejerció su cargo desde 1698 hasta la fecha de su muerte, en 1720. Fue el autor de «*Memorial al Rey Nuestro Señor: Defensa Canónica, Histórica-Política, por la Santa Iglesia, y Ciudad de Orihuela coadiuvando su derecho...*», editada posiblemente en 1688; cf. Josep RODRÍGUEZ, *Biblioteca Valentina* (Valencia, 1748) pág. 283, y Vicente XIMENO, *Escritores del reino de Valencia* (Valencia: Josep Estevan, 1749) pág. 152; cf. AHN, *Inquisición*, 1497, exp. 1, «Informaciones genealógicas de Juan Tarancón Aledo».

<sup>16</sup> AHN, *Inquisición*, 1714, exp. 10, «Proceso de fe contra Agustín Cortés».

<sup>17</sup> AHN, *Inquisición*, 1715, exp. 5, fol. 3.

fieles devotos de la ley de Moisés, y ello era factor indispensable para mantener en secreto su religiosidad. En este primer sentido, tenemos algunas referencias muy importantes sobre esta cuestión. Así, Pedro Onofre Cortés, uno de los judaizantes más activos de Mallorca, y que fue condenado a muerte en 1691, imposibilitó que su hijo contrajese matrimonio con su prometida, la hija de Juan Pomar (familia también chuenta) por «no practicar la ley de Moisés», en cambio le sugirió que lo hiciera con la hija de Guillermo Tarongí, que sí lo era; o la del hijo de Gabriel Cortés, que lo hizo con el matrimonio proyectado de su hijo con Clara Sureda, que no era creyente, a la que definió como «cananea» (cristiana vieja). El segundo, porque con el tiempo las uniones matrimoniales habían dado paso a otras económicas y comerciales sumamente importantes. Actividades que generaron una división jerárquica entre los chueas de Palma, los de «orella alta», y los de «orella Baixa». Para consolidar estas relaciones, los miembros de la familia Cortés y Forteza realizaban matrimonios entre ellas. En cierta forma, muchas de estas familias, tras los grandes procesos de 1677 y 1691, que acabaron con la vida de numerosos familiares y con el embargo de cuantiosos bienes, se alejaron por completo del intento de practicar cualquier ceremonia o acto que pudiera relacionarlos con la ley de Moisés.

Siguiendo con la declaración, Clara acudió ante el tribunal guiada por la directriz que le había dado su confesor, el franciscano Josep Palou<sup>18</sup>. En ese sentido, Clara explicó que el 4 de febrero de 1706, sobre las 11 de la mañana, un porquerizo pasó frente a su domicilio con unos cuantos cebones que llevaba camino del mercado. Ella y su marido estaban en el portal de su casa, y justo en la vivienda de al lado el referido Rafael Joaquín Valls. Ambos vecinos, su marido y Valls, acordaron comprar uno de aquellos cebones<sup>19</sup>, pero al final no se avinieron con el precio que demandaba el porquerizo. Cabría hacer un pequeño énfasis sobre esa cuestión. En esa época el tránsito de cerdos por las calles de la ciudad era algo común. De hecho, en el juicio que se celebró contra Francisca Cortés por judaizante, en 1688, y a la pregunta de la fiscalía sobre cuál fue el motivo por el que abandonó la fe católica, ella respondió que había visto una piara de cerdos en su calle, y que uno de ellos se estaba

---

<sup>18</sup> AHN, *Inquisición*, 1715, exp. 5, fol. 4.

<sup>19</sup> AHN, *Inquisición*, 1715, exp. 5, fol. 5.

comiendo un gato muerto, hecho que le provocó una reflexión personal para determinar cuál debía ser la religión que debía seguir. Ciertamente, esa situación que acababa de contemplar, y sabiendo que la ley de Moisés prohibía el consumo de cerdo, le llevó a la conclusión que debía ser la verdadera. Sobre esa cuestión cabría recordar que en algunas zonas de España y hasta bien entrado el siglo XVIII no se prohibió sacar a los cerdos por las calles.

Los dos vecinos, y de común acuerdo, decidieron que por la tarde acudirían a la plaza de San Antonio<sup>20</sup>, en aquellos momentos constituido como el mercado del ganado porcino<sup>21</sup>, y que allí comprarían lo que más les apeteciera. Sin embargo, al cabo de pocas horas Valls se retractó de las ideas originarias. Cuestión que extrañó al marido de Clara, que le pidió explicaciones por ese repentino cambio de parecer. Valls le respondió que no lo haría, puesto que el sábado por la tarde siempre tenía muchas tareas importantes que acometer en su tienda<sup>22</sup>. Trabajos que no podía obviar ni delegar. Una de las repercusiones populares de los autos de fe de 1688 y 1691 fue que la inmensa mayoría de población mallorquina, a partir de esas fechas, empezó la costumbre denominada «fer dissabte», a saber, realizar las tareas del hogar en sábado, con todas las puertas y ventanas de la casa abiertas de par en par, de ese modo evidenciaban públicamente que no eran judaizantes.

Ante esa respuesta, y siempre según Clara, su marido insinuó que dicha compra la podían realizar en muy poco tiempo, que solo era necesario acudir a la plaza, que estaba muy cerca de sus domicilios. En todo caso, la labor de la matanza, que era la más ardua, la podrían cumplir por la noche. La presión para efectuar la compra no cesaba, así que Valls respondió que no era su intención que las mujeres de su familia pasasen una mala noche trabajando tan duramente, y que por ello pudieran enfermar. Valls descartó esa posibilidad por completo<sup>23</sup>. Las expli-

---

<sup>20</sup> AHN, *Inquisición*, 1715, exp. 5, fol. 6.

<sup>21</sup> Miguel Ángel MÉLON JIMÉNEZ («Datos para el estudio de ferias y mercados de Extremadura en la Edad Moderna», *Revista de Estudios Extremeños* 1 [2016] págs. 265-294) expone la importancia que tenían los mercados semanales para el abastecimiento de la población.

<sup>22</sup> AHN, *Inquisición*, 1715, exp. 5, fol. 5.

<sup>23</sup> AHN, *Inquisición*, 1715, exp. 5, fol. 8.

caciones eran, cuando menos, incongruentes. Por eso mismo, aprovechando la circunstancia que le otorgaba la vecindad, y que los miembros de la familia Valls salían de forma continua, Clara esperó hasta que pudo hablar con Bárbara Valls, la joven sobrina de la esposa de Rafael Joaquín que le comentó que su tío no quería que nadie trabajase en sábado<sup>24</sup>. Sin embargo, esta cuestión podía responder a las necesidades propias de la tienda, y Clara, en ese mismo momento, le expuso esa posible razón<sup>25</sup>. La respuesta de la joven Bárbara, aunque sin entrar en detalles, fue que no era por ese problema, puesto que en casa residían muchos familiares, y cualquiera, por ejemplo, podía amasar el pan sin que la tienda estuviera desatendida<sup>26</sup>. Las respuestas, más que aclarar el porqué de la motivación última de Valls, provocaron el desconcierto y las sospechas en Clara, ya que sabía que toda la familia de Valls había sido procesada por judaizantes, y la prohibición de trabajar en sábado dictada por aquel podía ir en esa dirección<sup>27</sup>. Clara, sobre la posibilidad que Valls consagrara el sábado, añadió que a finales de febrero los vecinos de la calle Platería estaban ensayando una comedia para representar en el barrio<sup>28</sup>. Valls, cambiando por completo la dinámica que realizaban sus vecinos,

---

<sup>24</sup> AHN, *Inquisición*, 1715, exp. 5, fol. 9.

<sup>25</sup> AHN, *Inquisición*, 1715, exp. 5, fol. 10.

<sup>26</sup> AHN, *Inquisición*, 1715, exp. 5, fol. 12.

<sup>27</sup> Vid. Paloma DÍAZ-MAS, *Los sefardíes. Historia, Lengua y Cultura* (Barcelona: Riopiedras, 1993). Véase también especialmente la magna obra de David M. GITLITZ, *Secrecy and Deceit, The Religion of the Crypto-Jews* (Philadelphia: Jewish Publication Society, 1996).

<sup>28</sup> Aunque los testigos hablen de una «comedia», dadas las fechas, sería poco antes de la Semana Santa, intuimos que se trataría de un auto sacramental. Sobre esta cuestión, Dominique REYRE («Escenificación del deicidio en los autos sacramentales de Calderón», *Criticón* 63 [1995] págs. 139-162: 139) explica cómo «Durante siglos en el mundo cristiano, se enseña el odio contra el judío deicida acusándole de haber crucificado a Jesús sin arrepentimiento ni expiación posible. Varios argumentos en favor de este tema privilegiado del antijudaísmo proceden de la lectura que los Padres de la Iglesia hicieron de los Evangelios, por ejemplo, la idea de que los judíos, por asesinar a los profetas, habían de matar al Mesías. No cabe duda de que dichas referencias hostiles a los judíos reflejan el contexto histórico de los conflictos entre la Iglesia naciente y la Comunidad judía, ya que, a partir de la instauración del cristianismo como religión de Estado, se achaca a los judíos una responsabilidad de la que se descarga a las autoridades romanas y que hace del pueblo de Israel el único culpable».

concretamente la de limpiar la casa el sábado para alternarse en los ensayos de dicha obra, ordenó que esa labor, en su domicilio, se efectuase el viernes inmediatamente anterior.

Una de esas anécdotas que Clara narró fue que, el Martes Santo, cuando estaba encalando su domicilio (se encalaba generalmente desde el Corpus hasta Semana Santa), se paró para hablar con ella la sobrina de Valls, y le comunicó que en la casa de su tío lo habían hecho el viernes anterior, y que ella misma había amasado pan para, al menos, dos o tres días<sup>29</sup>. Ante este cúmulo de circunstancias, Clara lo puso en conocimiento de su confesor, el cual le advirtió que debía denunciarlo ante el Santo Oficio. Y así lo hizo, para, según la misma, descargo de su conciencia<sup>30</sup>.

Acta de denuncia que le leyó el ya referido Inquisidor, junto al secretario Manuel Jiménez de Sotomayor<sup>31</sup>, que Clara no firmó por no

---

<sup>29</sup> AHN, *Inquisición*, 1715, exp. 5, fol. 14.

<sup>30</sup> AHN, *Inquisición*, 1715, exp. 5, fol. 16.

<sup>31</sup> Manuel Jiménez de Sotomayor nació en Granada, siendo bautizado el 29 de junio de 1645, cuando su padre era oficial notario y teniente de la Inquisición de esa ciudad. Manuel Jiménez perteneció a una saga de personajes que trabajaron para el Santo Oficio. Era hijo de Diego Jiménez Corral, natural de Soto de Cameras, en Logroño, que llegó a ser el secretario del secreto del tribunal de Toledo, y de Catalina Sotomayor Baraona, natural de Madrilejos del Priorato de San Juan, en Toledo. Como ya hemos citado, perteneció a una verdadera saga de oficiales inquisitoriales. Su padre fue familiar de la Inquisición en 1632, ascendiendo en los distintos escalafones del tribunal. Manuel Jiménez de Sotomayor, fue abogado de los presos en el tribunal de Toledo y su otro hermano Bernardo, secretario del secuestro también de Toledo. Manuel Jiménez solicitó poder presentarse a una plaza de oficial en 1665, pasando en primer lugar por un expediente de limpieza de sangre, que obtuvo sin ningún tipo de problema, aunque declararon numerosos testigos de Soto de Cameras, Madrilejos y Toledo. La mayoría de ellos afirmó que era una persona «quieta, pacífica, de buena fama, temeroso de Dios y aunque mancebo y soltero, de buena vida y costumbres». El fiscal, ante las aportaciones documentales no se opuso al cargo, y posteriormente la Suprema consideró que las pruebas aportadas eran «suficientes y bastantes»; cf. AHN, *Inquisición*, 1528, exp. 7, «Genealogía de Manuel Jiménez de Sotomayor». La saga no se interrumpió aquí. El hijo de Manuel, que tuvo el mismo nombre que su padre, continuó con las labores en el Santo Oficio. Sin embargo, el hijo optó también por la carrera eclesiástica, siendo presbítero y beneficiado de la catedral de Palma, así como rector de la iglesia de Santa Cruz, en la misma ciudad. También ejerció como oficial secretario del tribunal de Mallorca. Entre 1735 y 1736 tuvo un gran pleito con Gaspar Sabater, rector de la iglesia parroquial de Binissalem (Mallorca) por impago de censales de una finca heredada de su madre, Magdalena Pastrull, siendo condenado al pago de las rentas no vencidas. Manuel Jimé-

saber leer ni escribir. De hecho, tras consultar los expedientes inquisitoriales de 1688, de las más de cuarenta mujeres estudiadas solo tres tenían este tipo de conocimientos. Una, Francisca Forteza, porque un vecino suyo la había instruido; la otra, Juana Ana Martí, porque su tía con la que vivía la envió a la escuela de «maestre Martí»<sup>32</sup>. Finalmente, la tía de la anterior, Violant Martí (que fue condenada a muerte) reconoció que en su caso la había formado en la lectura y escritura su abuelo, que era «persona leída».

Tras esa primera denuncia, pasaron algunos años. En un momento dado el tribunal la intentó citar para que la ratificara<sup>33</sup>, pero no se pudo efectuar dicha comparecencia porque Clara había fallecido cuatro años atrás<sup>34</sup>. Cabe recordar que tanto la ratificación de la denuncia como de las declaraciones testificales eran de suma importancia en los autos de procesamiento. De hecho, existe numerosas instrucciones dirigidas a inquisidores y fiscales sobre la acusación y la ratificación. Para ello, la Suprema había confeccionado una serie de normativas jurídicas que remitió a todos los distritos. Estas *Instrucciones*, elaboradas por el Santo Oficio, quedaron reflejadas en un documento en el cual se detallaba pormenorizadamente el ordenamiento que debía seguir todo el personal inquisitorial. Especialmente significativo, por lo que se refiere a lo comentado anteriormente, es el título 36, que concreta el modo de actuar en las ratificaciones. Acto que era sumamente importante y, sobre todo, vital para evitar las denuncias falsas originados por odios.

---

nez de Sotomayor y Pastrull interpuso una apelación ante la Suprema, que validó la sentencia original. Al no tener herederos, a su muerte fundó una obra Pía que gestionó la Compañía de Jesús, como se acredita en el testamento de 17 de enero de 1754; *cf.* AHN, *Inquisición*, 1695, exp. 7 «Proceso civil de una obra Pía contra la Compañía de Jesús otorgada por Manuel Jiménez de Sotomayor».

<sup>32</sup> *Vid.* PICAZO MUNTANER, *Dones xuetes*, pág. 77.

<sup>33</sup> Tanto la ratificación de la denuncia, como de las declaraciones testificales, eran de suma importancia en los autos de procesamiento. M.<sup>a</sup> Jesús TORQUEMADA SÁNCHEZ (*El centinela de la fe: estudios jurídicos sobre la Inquisición de Sevilla en el siglo XVII* [Sevilla: Universidad de Sevilla, 1997] pág. 220) señala cómo «En el proceso inquisitorial, como en el penal ordinario, fue normal que se realizara la ratificación de los testigos, transcurrido un tiempo desde que prestó el testimonio, con el fin de evitar en lo posible denuncias falsas».

<sup>34</sup> AHN, *Inquisición*, 1715, exp. 5, fol. 18.

### 3. EL EXPEDIENTE DE MENORCA

A pesar de no poder ratificar la denuncia, no por ello se paralizaron las diligencias judiciales. Años después, y tras aparecer algunos documentos extraviados, el secretario inquisitorial aportó a la causa una carta que fray Juan Fiol había enviado desde Menorca. Fiol aseguró que una feligresa de su parroquia había ido a verle y le había comentado algunos hechos que podrían ser catalogados como apostasía. Por ello, y ante la imposibilidad de trasladarse a la capital, enviaba esa relación por escrito desde el convento de Jesús, en Mahón<sup>35</sup>, datada el día 24 de abril de 1718. Esta carta al parecer se había traspapelada, puesto que el secretario del Santo Oficio la halló mientras estaba preparando el despacho para el nuevo inquisidor Matías Escalzo Acedo<sup>36</sup>,

---

<sup>35</sup> Guillem SINTES ESPASA, en *L'expansió urbanística del Maó ilustrat arran de la desamortització de 1798-1808* (Maó: Institut Menorquí d'Estudis-Fundació Rubió Tudurí, 2017) realiza un muy buen análisis de la transición de Mahón en ese cambio de siglo, incidiendo en el notable despegue económico que vivió. No obstante, también hace una valiosa referencia a la importancia de la educación que se desarrolló dentro del convento de Jesús, y su ulterior impacto en el desarrollo de la ciudad.

<sup>36</sup> Matías Escalzo Acedo fue Inquisidor del reino de Mallorca desde 1720 hasta 1729 y Chanciller de Mallorca (cargo por el que debía ver los pleitos de competencias entre administraciones). Después de la salida del tribunal de Mallorca, Escalzo nació en Sesma (Navarra) en 1690 dentro de una familia de la oligarquía local. Muchos de sus integrantes entraron a formar parte de la jerarquía eclesiástica y, por ende, del tribunal del Santo Oficio. En cierta manera podemos afirmar que entre los Escalzo hallamos claros ejemplos dentro del seno de una misma familia de lo que fue ese asalto al poder al servicio no solo de la iglesia, sino también de la Corona. Los ascensos de Escalzo nos lo evidencian de forma más que contundente. Tras su estancia en Córdoba Matías Escalzo pasó a la secretaría del tribunal de Corte de la Inquisición (a mediados del siglo xvii se estableció el último de los distritos territoriales de la Inquisición, centrado en la villa y corte de Madrid, independiente del de Toledo), y posteriormente (aunque durante poco tiempo) fue fiscal del Consejo de la Suprema, concretamente desde 1746 hasta 1748. Tras el paso por la Corte, y por el Consejo, en 1748 fue nombrado obispo de Astorga, donde falleció al año siguiente, 1749. Dentro de la dinámica familiar de escalada al poder, de la que hemos hablado, podemos citar un ejemplo más que evidente. José Escalzo Miguel, sobrino de Matías Escalzo, fue designado inquisidor de Logroño y algunos años más tarde lo fue de Zaragoza. También alcanzó el puesto de fiscal del tribunal de Corte y, posteriormente, del Consejo de la Suprema, llegando a ser obispo de Cádiz (con la protección y auspiciado por Floridablanca). Una de las actuaciones más conocidas de José Escalzo fue su asistencia en el proceso de 1778 contra Pablo de Olavide.

entre los papeles de Juan Tarancón, que había fallecido en el mes de enero de 1720<sup>37</sup>. Posiblemente Tarancón no debió dar mucho crédito a lo narrado por Clara Cortés puesto que ni él ni el fiscal continuaron con las diligencias.

Pero Fiol no fue el único que remitió noticias a Mallorca, en ese sentido el presbítero Manuel Martínez también envió otra carta desde Mahón, fechada el 16 de septiembre de 1720, siendo mucho más explícito en lo que narró. Ciertamente, una feligresa se le había dirigido en confesión, durante esta le contó que otras personas la habían inducido para que realizase un pecado de apostasía, añadiendo y subrayando que a esos mismos «otros» en Menorca se les permitía seguir viviendo en su propia «ley»<sup>38</sup>. Era una alusión directa a la libertad que gozaban los judíos en la Menorca británica mucho antes del establecimiento de una comunidad ciertamente vigorosa. La llegada de naves mercantiles al puerto de Mahón con mercaderes judíos a bordo y la libertad de movimientos que tenían en Menorca llamó poderosamente la atención a sus vecinos. Los consejos del confesor fueron evidentes, si quería apartarse del error en que Satanás la había puesto, debía apartarse de las malas compañías<sup>39</sup>. Estas explicaciones obligaron a la Inquisición de Mallorca, en este caso al hasta entonces inquisidor fiscal<sup>40</sup> Jorge Truyols Dameto, a perfilar aún más la posible herejía, por lo que enviaron un requerimiento a Martínez para que lo hiciera en legal forma, aunque se le advirtió encarecidamente que no debía trascender lo más mínimo, que todo se desarrollase de forma absolutamente secreta para evitar que se enterasen los ingleses<sup>41</sup>.

---

<sup>37</sup> AHN, *Inquisición*, 1715, exp. 5, fol. 18.

<sup>38</sup> AHN, *Inquisición*, 1715, exp. 5, fol. 23.

<sup>39</sup> AHN, *Inquisición*, 1715, exp. 5, fol. 24.

<sup>40</sup> Jorge Truyols Dameto fue designado inquisidor fiscal en 1701. En esos momentos en Mallorca había dos inquisidores, el fiscal y el civil, con competencias diferentes. Jorge Truyols era hermano de Nicolás Truyols, que recibió el título de marqués de la Torre; cf. Eduardo PASCUAL RAMOS, *Poder y familia durante la guerra de sucesión en el reino de Mallorca. El marqués de la Torre* (Palma: El Tall, 2013).

<sup>41</sup> AHN, *Inquisición*, 1715, exp. 5, fol. 25.

#### 4. DILIGENCIAS SECRETAS EN LA MENORCA BRITÁNICA

Así pues, y a tenor de la orden inquisitorial de octubre de 1720, el padre Fiol, desde Mahón, inició los trámites de la comisión requerida, en el mayor de los secretos, para evitar los perjuicios y el escándalo que seguiría si los ingleses se apercibieran de ello. Al mismo tiempo, el presbítero Martínez asumió la función de notario<sup>42</sup>, en las mismas circunstancias y secretismo absoluto de Fiol. Junto con las órdenes también se les envió un modelo de acta para cumplimentar<sup>43</sup>, puesto que nunca habían ejercido labores inquisitoriales y desconocían la dinámica procesal<sup>44</sup>, documentos que debían llegar a Menorca por vías alternativas y clandestinas.

El 27 de diciembre de 1720 pasó a prestar declaración en el convento de Mahón, por la noche y en secreto, Rafael Pinya, hijo de Miguel Pinya, natural de Palma, de 36 años, de oficio platero, que años atrás se había trasladado a Menorca, donde como muchos otros, vivía estigmatizado como «chuetas»<sup>45</sup>. La declaración se realizó en la clandestinidad en la

---

<sup>42</sup> AHN, *Inquisición*, 1715, exp. 5, fol. 30.

<sup>43</sup> AHN, *Inquisición*, 1715, exp. 5, fol. 31.

<sup>44</sup> *Vid.* Juan Carlos GALENDE DÍAZ, «El proceso inquisitorial a través de su documentación: estudio diplomático», *Espacio, Tiempo y Forma. Serie IV, Historia Moderna* 14 (2001) págs. 491-518. José María GARCÍA MARÍN («Proceso inquisitorial-proceso regio. Las garantías del procesado», *Historia. Instituciones. Documentos* 27 [2000] págs. 75-84: 79) deja claro cómo «Otra particularidad del Derecho inquisitorial es que el hecho de referirse a delitos muy graves daba lugar a que, como ha señalado Gacto, cualquier medio se consideraba válido para desenmascarar al delincuente».

<sup>45</sup> Los grupos familiares considerados chuetas fueron los siguientes: Aguiló, Bonnín, Cortés, Forteza, Fuster, Martí, Miró, Picó, Pinya, Pomar, Segura, Valls, Valentí, Valleriola y Tarongí. A partir de 1691 se observa una migración bastante notable de chuetas hacia Menorca, donde el estigma y la presión social no eran tan fuertes. Esa pequeña migración aumentó considerablemente con el miedo al bombardeo de Palma por las tropas borbónicas. Un ejemplo más que evidente es el de la familia de Rafael Joaquín Valls, pudiéndose observar cómo algunos de sus parientes se fueron a esa isla, entre ellos Gabriel Valls (su tío paterno que se fue con toda la familia). Gabriel Valls instaló una pequeña tienda en Mahón, donde murió hacia 1715; la hija de Gabriel, Isabel Valls, murió poco tiempo después, en 1716. El mismo Pinya y todos los suyos también migraron a Mahón. En ese mismo sentido, el joven Miquel Valls, sobrino de Rafael Joaquín Valles, se trasladó allí para estudiar de platero con Pinya, cuya mujer era algo pariente de Valls. Sin embargo, el joven Miquel Valls moriría algunos meses después de su llegada.

celda de fray Fiol, en el convento de Jesús. Cuando Pinya se presentó ante la comisión menorquina, se le preguntó el motivo de su comparecencia. Este respondió rápidamente a lo requerido. Acudía para pedir perdón por la gravísima culpa cometida, en la cual había sido inducido por Rafael Joaquín Valls, de Palma, hijo de un Valls que había sido quemado por pertinaz. Ciertamente, Pinya argumentó que ocho años atrás Valls se había trasladado a Mahón, desconociendo los motivos últimos de ese viaje; en un momento dado le pidió que le acompañase a pasear por el campo<sup>46</sup>, puesto que le tenía que contar un secreto. Cuando estuvieron seguros de no poder ser oídos, Valls le dijo que por la gran amistad que los unía le quería comunicar el verdadero camino de la salvación, que no era otro que practicar la fe de sus antepasados, la ley de Moisés<sup>47</sup>. Los argumentos expuestos por Valls fueron los mismos e idénticos que los realizados por otros judaizantes<sup>48</sup>: la fe cristiana era falsa; los cristianos eran unos idólatras que adoraban figuras de Cristo, María y los santos, las cuales solo eran pedazos de madera; que el Mesías no puede ser Dios, porque Dios no puede ser hombre o que en las escrituras estaba claro que Dios enviaría a un profeta para redimir a la humanidad<sup>49</sup>. El discurso continuó con evidentes palabras de la verdadera fe que profesaba Valls que, supuestamente, se había trasladado

---

<sup>46</sup> En AHN, *Inquisición*, 1706, exp. 20, fol. 20, vemos cómo Onofre Cortés, de Agustín, reconoció que Melchor Forteza, su cuñado, junto con Rafael Benet Tarongí y Rafael Valls, le invitaron una mañana para ir a comer fuera de la ciudad. Los cuatro salieron por la puerta Pintada y caminaron una media legua, hasta llegar al pinar junto al monasterio de la Real. Allí descansaron y organizaron su huida del reino, que tendría lugar tres semanas después, de esta forma podrían ir a «Argel, o Inglaterra, o Holanda», para convertirse al judaísmo. El fracaso de esta huida precipitó los grandes procesos de 1688 y los correspondientes autos de fe de 1691.

<sup>47</sup> AHN, *Inquisición*, 1715, exp. 5, fol. 32.

<sup>48</sup> Las críticas al cristianismo, o la negación de sus dogmas, fueron muy comunes en los procesos de 1688. Así, por ejemplo, María Forteza reconoció ante el tribunal que la juzgaba por judaizante que «... el tiempo que ha vivido como judía pensó que el Mesías estaba por venir y que no lo era Cristo... creyó que Cristo y su madre eran un hombre y una mujer ordinarios como los demás y que no ha creído que Cristo fuese el hijo de Dios ni que naciese de su madre siendo virgen... en cuanto a la Trinidad... piensa que solo hay un dios verdadero. Que cree en un solo Dios omnipotente, creador del cielo y de la tierra, único en la divinidad y en la esencia...»; cf. AHN, *Inquisición*, 1710, exp. 16, «Proceso de fe de Leonor Cortés», fol. 40.

<sup>49</sup> AHN, *Inquisición*, 1715, exp. 5, fol. 32.

a Mahón para intentar entrar en contacto con Gabriel Cortés<sup>50</sup> y pasarse a tierra donde poder ser libres y practicar la fe de sus padres. De hecho, Cortés aprovechó sus contactos para embarcarse hacia Génova, desde donde alcanzó Livorno, quedando unos quince días en esta última ciudad. En Livorno Gabriel Cortés se alojó en la casa de uno de los mercaderes judíos más prominentes, de origen portugués, Abraham Sulema, conocido como Francisco Vais, que se especializó en el comercio de coral y diamantes con Goa<sup>51</sup>, que mantenía fuertes relaciones con los ingleses, especialmente con la poderosa East India Company. Sin embargo, poco tiempo después Cortés retornó a Palma con un cargamento de telas<sup>52</sup>. Sobre estos temas no hablaron más, pero cuatro años más tarde Valls se aprovechó de la amistad de Pinya para entrar en contacto en Mahón con unos judíos<sup>53</sup> que estaban en la ciudad, con los que tuvo una larga conversación<sup>54</sup>. Al parecer Valls tenía algunas dudas, y por esa razón fue a entrevistarse con dichos judíos, para que le explicaran algunas cuestiones referentes a su ley, y con ello terminaron por inducirlo en lo que Pinya definió como la total y absoluta perdición de Valls. Hasta tal punto que le comentó que estaba completamente determinado a pasar a tierra donde hubiese sinagoga<sup>55</sup>.

---

<sup>50</sup> AHN, *Inquisición*, 1715, exp. 5, fol. 33.

<sup>51</sup> Vid. Francesca TRIVELATO, *The Familiarity of Strangers: The Sephardic Diaspora, Livorno, and Cross-cultural Trade in the Early Modern Period* (New Haven-London: Yale University Press, 2009) pág. 241. Lo encontramos referenciado en varios documentos citados por Léon POLIAKOV, «Un tentativo di Venezia per attirare gli ebrei di Livorno», *La Rassegna Mensile di Israel* 23:7 (1957) págs. 291-295, y por Gérard NAHON y Diana DI SEGNI, «Livorno vista da Amsterdam nel XVIII secolo», *La Rassegna Mensile di Israel* 76:3 (2010) págs. 55-75. También, en algunas compras efectuadas en Jerusalén; cf. Mozes GANS, *Dutch Jewish History: Proceedings of the Fourth Symposium on the History of the Jews in the Netherlands*, vol. 2 (Jerusalem: The Hebrew University, 1989) pág. 100.

<sup>52</sup> AHN, *Inquisición*, 1713, exp. 13, «Proceso de fe contra Gabriel Cortés, Morrut, 1713», fol. 47.

<sup>53</sup> AHN, *Inquisición*, 1713, exp. 13, «Proceso de fe contra Gabriel Cortés, Morrut, 1713», fol. 47.

<sup>54</sup> Vid. Matilde MORCILLO, «Los judíos de Menorca durante la segunda mitad del siglo XVIII a través de los protocolos notariales de Mahón (1751-1802)», *Cuadernos Judaicos* 33 (2016) págs. 349-349.

<sup>55</sup> AHN, *Inquisición*, 1715, exp. 5, fol. 33.

El 21 de noviembre de 1721, el padre Fiol envió un documento al Santo Oficio de Mallorca en el que notificaba que había recibido los pliegos por un viajero que había llegado a Mahón, y que aquel le insinuó que había corrido un gran peligro, pero que tuvieron suerte y no fueron detectados<sup>56</sup>. Pero... ¿qué información contenía aquella carta? Eran las órdenes que debían seguir para tomar de nuevo una declaración a Pinya, dentro de la celda del padre Fiol, acompañados del notario, el padre Martínez, y de sendos religiosos de máxima confianza. En ella se les advertía, como siempre, del máximo secreto en que se debían practicar todas las diligencias<sup>57</sup>. No pasarían muchos días para que se tomara esa declaración, el 28 de noviembre compareció de nuevo ante toda la comisión Rafael Pinya que se ratificó en lo dicho anteriormente, aunque añadió que siempre había tenido a Valls por judío, el cual estaba dispuesto a seguir la fe en la que había muertos sus padres.

Uno de los temas más impactantes de esta nueva declaración fue la supuesta participación de Valls en una circuncisión. Valls contó a Pinya, cuando fueron a pasear por el camino de Cala Figuera, que tuvo un hijo que murió, pero que antes de su óbito él mismo le hizo la circuncisión. Pinya afirmó que Valls tenía dudas sobre su correcta ejecución y cuando tuvo ocasión pidió a dos judíos si con aquel acto que había realizado personalmente era suficiente para la salvación del muchacho, a lo que aquellos le respondieron que sí, que con eso se salvó<sup>58</sup>. Pero... ¿por qué solicitó una respuesta a esa duda? Cabe explicar que una de las cuestiones más comunes en el judaísmo es lo que las fuentes testificales de la literatura rabínica califican como «estudio de casos». Efectivamente,

---

<sup>56</sup> Richard Kane abolió la Inquisición en Menorca básicamente por ser un tribunal dependiente del rey de España, y con jurisdicción también de Roma. Los ingleses en Menorca impulsaron una tolerancia religiosa que precipitó la llegada de una poderosa élite comercial griega y judía; *vid.* Francisco José CARDONA VIDAL, *Los diecisiete artículos de Richard Kane* (Madrid: Universidad de San Dámaso, 2018).

<sup>57</sup> AHN, *Inquisición*, 1715, exp. 5, fol. 39.

<sup>58</sup> AHN, *Inquisición*, 1715, exp. 5, fol. 44. Elena ROMERO (*El libro del buen retajar: textos judeoespañoles de circuncisión* [Madrid: CSIC, 1998] pág. 18) señala que «quizás el pleno significado del rito de la circuncisión como símbolo de entrega a la forma de vida judía pueda plasmarse en la súplica a Dios en favor del niño, pronunciada por el padre al fin de la ceremonia y coreada por los asistentes».

ante una situación muy concreta a la que la comunidad, o una persona asaltada por las dudas no tiene claro cómo actuar, o cómo responder, la tradición oral explica que pueden acudir a un «rabino» o, en su ausencia, a un «sabio» que tengan a su disposición en esos momentos para que les pueda brindar una respuesta. Y eso es lo que realizó Valls, pidió un «parecer» religioso a otro judío.

El 26 de julio de 1723 Fiol remitió una carta al Santo Oficio en Mallorca, narrando que en Mahón vivía Francisco Villalonga Fábregas con su familia, un herrero que había viajado en un barco con dos judaizantes mallorquines. Ante esa posibilidad, la Inquisición le remitió su parecer, sin duda lleno de temores. Una declaración de estos testigos podía ser extremadamente peligrosa, por lo que antes debería verificarse plenamente la catolicidad de estos, y el secretismo que un tema como este, realizado en Menorca, debía tener<sup>59</sup>, y esas diligencias no se ejecutarían a no ser que se tuviera la total y completa seguridad de que no trascenderían. En todo caso, añadieron los de Mallorca, todas las actuaciones deberían remitirlas vía Génova, o bien por otras más seguras<sup>60</sup>. Desde Mallorca también le enviaron un modelo de acta de requerimiento y declaración, con los datos del deponente y fecha vacíos, pero que articulaba las preguntas que debían hacer a varios testigos, entre ellos a Pinya. Una de las cuestiones que se le debían formular era si él alojó en su casa a Cortés y Valls, y si este último había ido a Menorca para aclarar algunos temas que Juan Andrés Conrado tenía pendientes con los ingleses. También debía interrogarle si había leído un libro editado en Mallorca en 1489 que estaba en su poder, titulado *Captum de Juda* (volumen que no hemos localizado, aunque suponemos que debía tratarse de un manual sobre el «Cautiverio de Babilonia»). En cuanto a la declaración de Villalonga y de su mujer las preguntas que debían formularse, entre otras, eran básicamente si había oído alguna conversación entre Cortés y Valls<sup>61</sup>.

---

<sup>59</sup> Una obra indispensable para conocer la dinámica que se gestó en Menorca como consecuencia de la ocupación inglesa es el volumen publicado por Josep JUAN VIDAL, *La conquesta anglesa i la pèrdua espanyola de Menorca com a conseqüència de la guerra de Successió a la Corona d'Espanya* (Palma: El Tall, 2008).

<sup>60</sup> AHN, *Inquisición*, 1715, exp. 5, fol. 48.

<sup>61</sup> AHN, *Inquisición*, 1715, exp. 5, fol. 52.

El 16 de abril de 1723, estando el padre Fiol en su celda del convento de Mahón, compareció, previamente citado, Rafael Pinya para llevar a término las diligencias de ratificación y ampliación, aunque no tenía mucho más que añadir, reconoció que había tenido alojado en su casa a Cortés y que este, en esos momentos, estaba enemistado con Valls. Sin embargo, a los pocos días hicieron las paces, ya que durante mucho tiempo habían sido muy amigos y guardaban secretos de mucha importancia<sup>62</sup>. Posteriormente, y a tenor del requerimiento del fiscal inquisitorial de Mallorca, el padre Fiol le relató su declaración, a lo que Pinya se ratificó en el texto plenamente. No obstante, al cabo de unos días la misma se amplió, ya que cabía clarificar si Valls había entrado en contacto con algún judío. Pinya explicó que en el barco que llevaba de regreso a Valls a Alcudia, los marineros pidieron un cuchillo para cortar tocino a un forastero que iba en la nave, cuando se lo devolvieron aquel no dejó de limpiarlo, hasta que hubo quitado todo rastro de sebo de este. Esa actitud indujo a Valls a pensar que debía ser judío<sup>63</sup>, este hecho favoreció que entre ambos se entablara una conversación. Según Pinya, mientras ese forastero estuvo en Palma, Valls le ayudó económicamente, facilitándole un doblón al mes. Declaración que el Santo Oficio daba mucha importancia, puesto que de la relación entre ambos personajes se podía intuir la continua predisposición de los descendientes de judíos conversos a retornar a la herejía.

Seguidamente, el 16 de abril de 1723, en la celda de Fiol, compareció Francisco Villalonga Fábregas, herrero, reconociendo que por los meses de marzo y abril de 1712 tuvo alojados en su casa a Rafael Valls y que las conversaciones entre este y Gabriel Cortés eran continuas<sup>64</sup>. Villalonga, en la misma declaración, dejó constancia que Gabriel Cortés se marchó de Menorca en un navío holandés, en el que también había algunos judíos, desconociendo su paradero. En el proceso contra Cortés descubrimos la ruta que siguió. Ciertamente, abandonó el puerto de Mahón en un barco que le facilitó el pasaje Judá Cohen, comisionado holandés en Argel ante Mourad Bey, que en esos días hacía escala en Mahón. Cohen fue el encargado de gestionar un tratado comercial, resi-

---

<sup>62</sup> AHN, *Inquisición*, 1715, exp. 5, fol. 63.

<sup>63</sup> AHN, *Inquisición*, 1715, exp. 5, fol. 69.

<sup>64</sup> AHN, *Inquisición*, 1715, exp. 5, fol. 75.

diendo allí desde 1702 hasta 1708, cuando retorno a Ámsterdam, aunque los contratos en Argel<sup>65</sup>, y la actividad corsaria posiblemente le obligaron a retornar<sup>66</sup>. Desde Argel Cortés se dirigió a Alejandría, donde contrajo matrimonio y se convirtió al judaísmo, tomando el nombre hebreo de David León<sup>67</sup>.

El 27 de agosto de 1721, en la sede de la Inquisición de Mallorca, compareció Bárbara Valls, de 40 años, residente en Palma, casada con Miguel Pomar, que regentaban una pequeña tienda. A Bárbara, que era sobrina de Rafael Joaquín Valls, se le leyó la declaración que había efectuada por la denunciante, pero no reconoció absolutamente nada, tan solo admitió que, ciertamente, en ocasiones ayudaba en las tareas domésticas de sus tíos, pero nunca en la tienda<sup>68</sup>. El inquisidor le requirió por segunda vez, y ella le volvió a responder que era incapaz de hacer memoria y que, por tanto, tenía aquel discurso por falso. Seguidamente el inquisidor requirió al secretario para que aportara las diligencias que se habían instruido en Palma contra Antonio Mendoza en el año 1712 por judaísmo, especialmente las que se referían a la primera monición que se le efectuó, y en donde admitió las comunicaciones que había mantenido con Rafael Valls aunque negó que hablaran de cuestiones religiosas, especialmente relacionadas con la ley de Moisés.

---

<sup>65</sup> El 26 de noviembre de 1715, por ejemplo, el duque de Gandía informaba que por Mahón había pasado una escuadra inglesa que se dirigía hacia Argel para bombardearla, como respuesta a las actividades corsarias; cf. AHN, *Osuna*, CT.136, D.68, «Carta del duque de Gandía». Luis Fernando FÉ CANTÓ («El desembarco en Orán en 1732. Aproximación analítica a una operación compleja», *Revista Universitaria de Historia Militar* vol. 5, núm. 10 [2016] págs. 89-110: 93) señala que «Las dificultades francesas para operar desde Orán procedían, en gran medida, del papel preponderante que los comerciantes británicos habían conseguido en la ciudad tras la conquista turca de 1708, la cual había sido festejada por los ingleses de Argel convenientemente».

<sup>66</sup> Vid. Haim Zeev HIRSCHBERG, *A History of the Jews in North Africa. Vol. 2: From the Ottoman Conquests to the Present Time* (Leiden–Boston: Brill, 1981) pág. 98.

<sup>67</sup> AHN, *Inquisición*, 1707, exp. 13, fol. 71.

<sup>68</sup> AHN, *Inquisición*, 1707, exp. 13, fol. 83.

## 5. UN VIAJE A JERUSALÉN

Las actuaciones contra Valls corrieron paralelas a las de Gabriel Cortés, conocido como Morrut<sup>69</sup>. Los autos contra Cortés arrancaron de unas declaraciones efectuadas por su propio hermano, Agustín José Cortés. Este, empujado por las circunstancias (otro testigo había informado a la Inquisición que Gabriel era judaizante) compareció ante el Santo Oficio, tras convocar un consejo de familia. Las informaciones que aportó no fueron muy importantes, si bien sirvieron para ir detectando otros posibles testigos. Según Agustín José, un par de años atrás había embarcado en un navío francés, de Blas Gamet, con destino a Liorna, a efectos de contratar telas. En la ciudad se dirigió a la casa de un mercader judío, para firmar pólizas, llamado Francisco Franch el cual, tras conocer su filiación, le encareció que saludase a su hermano Gabriel de su parte, hecho provocó el temor de Agustín José, puesto que apuntaba a que su hermano había mantenido contactos y amistad con judíos<sup>70</sup> de Liorna<sup>71</sup>. Al llegar a Mallorca tuvo una charla con su hermano Gabriel, trasladándole lo que le había dicho Francisco Franch, y recriminándole que tuviera contacto con judíos, lo que provocó una pelea bastante seria entre ambos. Uno, quería evitar a toda costa que lo pudieran relacionar con prácticas religiosas no católicas; el otro, deseaba poder ejercer su religión con plena libertad. Esta cuestión evidencia, una vez más, la grave fractura familiar que supuso la última gran intervención inquisitorial de 1691 contra los judaizantes de Mallorca.

Una de las testificales que aportaron un mayor número de evidencias fue la efectuada por Francisco Ripoll, marinero que navegaba por el

---

<sup>69</sup> AHN, *Inquisición*, 1713, exp. 13, «Proceso de fe contra Gabriel Cortés, Morrut, 1713».

<sup>70</sup> AHN, *Inquisición*, 1713, exp. 13, «Proceso de fe contra Gabriel Cortés, Morrut, 1713», fol. 25.

<sup>71</sup> En Andrea ADDOBATI, «L'espace de la guerre et du commerce: réflexions sur le Port of Trade polanyien à partir du cas de Livourne», *Cahiers de la Méditerranée* 85 (2012) págs. 233-250: 236, leemos: «Livourne était un lieu d'interconnexion du commerce de longue distance, peu intégré à l'économie de l'arrière-pays et plus ou moins indispensable à toutes les nations commerçantes de l'Europe occidentale ; celles-ci, même dans leurs conflits réitérés, eurent soin, au moins jusqu'à la moitié du XVIII<sup>e</sup> siècle, de tenir le port franc toscan».

Mediterráneo occidental de forma constante, de hecho, fue capturado hasta en tres ocasiones por piratas berberiscos. Según narró, en uno de los viajes que efectuó a Liorna le comentaron que Gabriel Cortés se había convertido al judaísmo. Hecho este que no le extrañó, ya que cuatro años antes los había acompañado en un viaje hasta Génova, concretamente con el bergantín Santa Cruz, del capitán Martín Mayol. Desde Génova Cortés se fue a Liorna, con la excusa de adquirir diferentes mercancías, donde permaneció unos quince días retornando a Génova, aunque sin carga. No fue la última referencia aportada por Ripoll. Según este, en 1709 había viajado hasta Mahón, allí habló con Damián Colom, mallorquín, conocido como «el vidriero», el cual le informó que el año anterior, 1708, Gabriel Cortés había estado en Mahón y se había puesto en contacto con Judá Cohen, el embajador holandés en Argel<sup>72</sup>, con el que mantuvo varias conversaciones. Poco después Cohen marchó al norte de África en un navío de guerra inglés. Las narraciones de Colom a Ripoll continuaron. Ciertamente, en 1711 Cohen regresó a Mahón con un cargamento de armas, valorado en más de 100.000 reales, destinadas al norte de África. Al parecer Cohen informó, según le comunicó su amigo Abraham Sulema desde Liorna, que Cortés se había marchado de la ciudad y, desde allí, viajado hasta Alejandría<sup>73</sup> con un barco inglés<sup>74</sup>. En Alejandría contrajo matrimonio con una joven judía, la hija de Jacobo Flores, de Liorna, la cual pasaba una temporada con su tío. Matrimonio que reportó a Cortés una dote de 800 libras y fue en Alejandría cuando cambió su nombre, formándose en su sinagoga.

Otro de los testigos más importantes para la causa fue el de Daniel Nasció, mallorquín, marinero, que confirmó que en 1714 llegó al puerto de Acre, a bordo del navío francés de Felix Martitche<sup>75</sup> para

---

<sup>72</sup> AHN, *Inquisición*, 1713, exp. 13, fol. 90.

<sup>73</sup> *Vid.* Stefano VILLANO, «I consoli della nazione inglese a Livorno trail 1665 e il 1673: Joseph Kent, Thomas Clutterbuck e Ephraim Skinner», *Nuovi Studi Livornesi* 10 (2014) págs. 11-34. Sobre la decadencia de la influencia turca y el marcado cosmopolitismo de Alejandría, *vid.* Michael J. REIMER, «Ottoman Alexandria: The Paradox of Decline and the Reconfiguration of Power in Eighteenth-Century Arab Provinces», *Journal of the Economic and Social History of the Orient* 37:2 (1994) págs. 107-146.

<sup>74</sup> AHN, *Inquisición*, 1713, exp. 13, fol. 99.

<sup>75</sup> A lo largo del siglo XVIII los franceses tuvieron una gran actividad comercial en Acre; *vid.* Thomas PHILIPP, *Acre: The Rise and Fall of a Palestinian City, 1730-1831*

comprar aceite y algodón<sup>76</sup>, por cuenta de José Andrés Ignacio, un mercader asentado en Liorna. Fue en Acre donde el testigo halló a Cortés<sup>77</sup>. Poco tiempo después, Nasció abandonó Acre en el barco francés del capitán Josep Fogassa. Sin embargo, las declaraciones que aportó fueron mucho más allá. Al parecer Cortés había llegado a Acre con un barco griego y tras comunicar a las autoridades su intención de visitar Jerusalén, tuvo un pequeño problema con los oficiales turcos sobre la cuantía del impuesto que debía pagar. A partir de aquí, las visitas de Cortés a diferentes cónsules para buscar su intermediación, especialmente al inglés Richard Woystons fueron constantes, puesto que se sentía presionado para pagar tasas de entrada<sup>78</sup>. Sin duda la

---

(New York: Columbia University Press, 2000). En cuanto al comercio de algodón, *vid.* Sven BECKERT, *Empire of Cotton: A Global History* (New York: Knopf Doubleday Publishing Group, 2014).

<sup>76</sup> Daniel PANZA («International and Domestic Maritime Trade in the Ottoman Empire during the 18th Century», *International Journal of Middle East Studies* 24:2 [1992] págs. 189-206: 192) expone cómo «In the 18th century, silk exports to France, which represented 15.9 percent of import value around 1700-79, fell to 5.9 percent between the years 1777 and 1789. Another more remarkable example is England, which annually imported 219,000 sterling worth of silk from 1699 to 1701, but only bought 81,000 sterling worth in the years 1752-54 and 51,000 sterling worth in the years 1761-65, that is to say a decrease of 77 percent. This certainly suggests that Ottoman silk had competition from elsewhere, notably Italy, but the increase in the cost of silk during the century, despite a fall in European demand, shows a domestic demand. Silk weaving in the empire expanded remarkably and absorbed the rising production. The cultivation of cotton also expanded rapidly, judging by the increase in exports to Marseilles: 15,280 quintals a year in 1700-02, 56,840 in 1750-54, and 127,920 in 1786-89».

<sup>77</sup> AHN, *Inquisición*, 1713, exp. 13, fol. 111.

<sup>78</sup> *Vid.* Julia COHEN y Sarah ABREVAYA, *Sephardi Lives: A Documentary History, 1700-1950* (Stanford University Press, 2014). Durante gran parte del siglo XVIII, el liderazgo judío de Estambul impuso un impuesto especial a los judíos en todo el Imperio otomano en apoyo de los judíos pobres de Jerusalén. María José CANO («La otredad en los libros de viajeros musulmanes y judíos en Siria-Palestina según Ibn Yubayr y Benjamín de Tudela», *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos. Sección Árabe-Islam* 63 [2014] págs. 5-20: 18) relata cómo «La mayoría de los judíos que vivían en Jerusalén se dedicaban al estudio de la Ley y a rezar por su templo destruido, su ciudad profanada y por su pueblo disperso entre gentiles y vivían de la beneficencia que les era enviada desde la Diáspora. La comunidad hebrea jerosolimitana se caracterizaba por estar compuesta por una proporción significativa de individuos varones que decidían pasar el resto de su vida rezando por la restauración de la Jerusalén judía y el fin de la Diáspora. Este fenómeno perduró prácticamente hasta el período pre-israelí, a finales del siglo XIX».

tormenta amainó puesto que se le vio entrar en la sinagoga de Jerusalén, donde mantuvo contactos tanto con judíos como con religiosos cristianos. Según Nasció, de Jerusalén Cortés regresó a Acre y de allí Alejandría y lo último que supo de él es que había viajado a Génova y que en 1718 «estaba por Italia»<sup>79</sup>. Sobre la apariencia de Gabriel Cortés tenemos una valiosa descripción que facilitó Nasció a la Inquisición. Nasció, que coincidió con Cortés en el hospicio de Acre, lo describió del siguiente modo:

Ropón largo que le cubría hasta la mitad de las piernas, y bajo el ropón una túnica a modo de chupa también larga de color azul con bordado de seda e hilo...birrete ceñido con una toalla de seda de diferentes colores a modo de turbante...barba larga y redonda y cortada al modo en la que usan los judíos, y una trencilla de cabellos largos y sueltos... el extremo de la trencilla se encubre detrás de las orejas<sup>80</sup>.

Poco después el Santo Oficio dio las diligencias por concluidas, emitiendo la sentencia que le condenaba a ser relajado y, en su ausencia, a ser quemado en efigie<sup>81</sup>.

## 6. LAS DECLARACIONES DE ANTONIO MENDOZA

En cuanto al proceso de Valls, Rafael José Guasp, secretario del secreto de la Inquisición mallorquina, emitió una certificación que acreditaba que Valls había pasado a Menorca en varias ocasiones, una de ellas para comprar un navío por encargo de algunos mercaderes de Palma. El secretario especificó que en 1713 el acusado fue comisionado por Juan Conrado para ir a Menorca a cobrar unas deudas de los ingleses y que allí aprovechó para intentar clarificar su actuación en la circuncisión de su hijo<sup>82</sup>. Ciertamente, Valls había tenido tres hijos, que murieron con cortas edades, dos de ellos en Mallorca y el tercero, al que presuntamente

<sup>79</sup> AHN, *Inquisición*, 1713, exp. 13, fol. 122.

<sup>80</sup> AHN, *Inquisición*, 1713, exp. 13, fol. 113.

<sup>81</sup> AHN, *Inquisición*, 1713, exp. 13, fol. 271.

<sup>82</sup> AHN, *Inquisición*, 1713, exp. 13, fol. 90.

circuncido, en Menorca<sup>83</sup>. Finalmente, junto a ello, elevó copia de la declaración de Antonio Mendoza, natural de Faro, en Portugal, efectuada el 13 de julio de 1712. Dicha declaración podía tener suma importancia puesto que evidenciaba que Valls mantenía contactos con judíos y les solicitaba información para seguir su ley. Por otra parte, las declaraciones de Mendoza son extremadamente útiles para comprender la movilidad en la Europa moderna, pero también para comprobar cuan conectados estaban las personas en ese pequeño mundo definido por Milgran. En este sentido Valls conoció a Antonio Mendoza, con el que compartió viaje desde Ciutadella hasta Palma y, supuestamente, con el que estuvo en contacto dialogando sobre la ley de Moisés. Por esas circunstancias el fiscal quería interrogar a Mendoza. Antonio Mendoza, de 31 años, [en Mallorca se hacía llamar Antonio Hurtado de Mendoza y aseveraba que pertenecía a esa importante familia] afirmó que no tenía ni había tenido oficio alguno, y que hacía poco lo habían trasladado de las cárceles reales a las inquisitoriales. Mendoza, como muchos otros, relató su genealogía, explicitando que sus padres habían vivido en Granada, Sevilla y Valladolid como fugitivos, pudiendo pasar definitivamente a Ámsterdam<sup>84</sup>, donde abrazaron la fe de Moisés. A partir de aquí él, y su hermano Rafael, adoptaron la religión de sus padres, que les hicieron circuncidar cuando tenían aproximadamente trece años. A él le pusieron el nombre de Moisés, con el que fue conocido hasta que entraron en España. Según Mendoza, hacía unos catorce años que marchó de Ámsterdam<sup>85</sup>. Mendoza hizo gala de una gran movilidad, reconociendo que había vivido en varios países (Alemania, Flandes, Polonia, Francia, Dinamarca...) y ciudades (Hamburgo, Cracovia, Bruselas, Amberes, Lille, Ostente...). Finalmente recaló en Marsella, donde tomó un navío hasta Cádiz<sup>86</sup> y después en el Puerto de Santa María, donde vivió como cristiano. Poco después marchó a Lisboa, enrolándose en las milicias del

---

<sup>83</sup> AHN, *Inquisición*, 1715, exp. 5, fol. 95.

<sup>84</sup> AHN, *Inquisición*, 1715, exp. 5, fol. 95.

<sup>85</sup> Vid. Ana CRESPO SOLANA, *El comercio marítimo entre Ámsterdam y Cádiz: 1713-1778* (Madrid: Banco de España, 2000) y *Entre Cádiz y los Países Bajos: una comunidad mercantil en la ciudad de la ilustración* (Cádiz: Ayuntamiento de Cádiz, 2001).

<sup>86</sup> AHN, *Inquisición*, L-1262, «Consulta sobre dos judíos que querían ir a Cádiz a sus negocios, c. 1665».

rey, hasta que llegó con ellas a Barcelona<sup>87</sup>. Desde allí retornó de nuevo a Lisboa, donde ejerció como secretario de un judío llamado Cohen<sup>88</sup>, de Argel, aunque estuvo poco tiempo a su servicio, embarcando hacia «Ciudadela de Menorca»<sup>89</sup>. Tiempo después de su llegada a Menorca, Mendoza se dirigió a las autoridades para pedirles ayuda, pues deseaba partir hacia Mallorca. Estas le comentaron que estaba a punto de partir una nave hasta Alcudia, de Rafael Valls, y que le recomendarían. Y fue así como viajó hasta Palma. En esta ciudad vio algunas veces a Valls en su tienda de la calle Platería. Fue en Palma donde Mendoza explicó a Valls la situación de penuria en que se hallaba, y que buscaba un oficio con la pluma para entretenerse, haciéndole creer que era hijo de un caballero granadino que había estado al servicio del rey. Si bien Valls le prometió que le buscaría un oficio, Mendoza no creyó que ello fuese posible, pues en aquellos momentos la ciudad estaba llena de forasteros menesterosos. Pero Valls en ocasiones le daba un real de a ocho para su subsistencia. El proceso de Mendoza siguió las diligencias habituales, siendo condenado a seis años de destierro de todo el reino de Aragón<sup>90</sup>.

## 7. LOS TRABAJOS PARA LOS CONRADO

Algunos días después, el 26 de enero, depuso como testigo Juan Andrés Conrado<sup>91</sup>, de 66 años, natural y vecino de Palma el cual mani-

---

<sup>87</sup> AHN, *Inquisición*, 1715, exp. 5, fol. 99.

<sup>88</sup> Véase, por ejemplo, la obra ya clásica de HIRSCHBERG, *A History of the Jews in North Africa. Vol. 2*.

<sup>89</sup> AHN, *Inquisición*, 1715, exp. 5, fol. 100.

<sup>90</sup> AHN, *Inquisición*, 1715, exp. 5, fol. 103.

<sup>91</sup> Los Conrado fueron una familia de mercaderes genoveses que se instalaron en Mallorca. Sus actividades abarcaron prácticamente todos los campos, desde la exportación de aceite, hasta el de ser intermediarios en asuntos comerciales de lo más variado. Eduardo PASCUAL RAMOS («Caballería inglesa en Mallorca durante la guerra de Sucesión», *Bolletí de la Societat Arqueològica Lul·liana: Revista d'estudis històrics* 67 [2011] págs. 205-212: 209) nos ilustra con algunas notas biográficas de este personaje, así leemos: «Juan Andrés Conrado Rotger, jurado ciudadano-militar, cónsul británico en 1708. Años más tarde estuvo implicado en la conspiración filipista de 1711. Era hijo del ciudadano militar, mercader y depositario real, Esteban Conrado. El mantenimiento de la caballería inglesa fue sufragado por las arcas de la Procuración Real. La gestión

festó que Valls había trabajado de ordinario con su familia, primero con su padre Esteban<sup>92</sup>, y en esos momentos con él. Conrado siempre había tenido a Valls por un buen hombre, fiel y buen católico, añadiendo que en muchas ocasiones asistieron juntos a misa y por eso mismo le extrañaba mucho que lo hubieran detenido. El tribunal le pidió que aclarase si, efectivamente, había enviado o no a Rafael Valls a Menorca. Conrado contestó afirmativamente, que lo había comisionado para cobrar ocho mil pesos<sup>93</sup> que le debían los ingleses por diferentes provisiones que había proporcionado, tanto para su Armada<sup>94</sup>, como para el castillo de Mahón. Abastecimiento acreditado por los comisionados ingleses en la isla ante las autoridades británicas<sup>95</sup>. Stanhope había demandado crédi-

---

económica entre la institución real y la compañía inglesa fue realizada por D. Juan Andrés Conrado i Rotger, cónsul británico en Mallorca, que se encargó de cobrar de la Procuración Real y de pagar a los británicos y a los profesionales requeridos para el mantenimiento del ejército británico en la isla».

<sup>92</sup> Esteban Conrado mantuvo relaciones comerciales con numerosos agentes y puertos del Mediterráneo, desde Orán hasta Livorno, pasando por los peninsulares. Entre otros mantuvo correspondencia con el mercader Felipe Moscoso, *vid.* Vicente MONTOJO, *Correspondencia mercantil en el siglo XVII. Las cartas del mercader Felipe Moscoso (1660-1685)* (Murcia: Universidad de Murcia, 2013). También hallamos referencias a los negocios de Conrado en Cádiz y, presuntamente, en el Atlántico; *vid.* M.<sup>a</sup> Guadalupe CARRASCO GONZÁLEZ, *Comerciantes y casas de negocios en Cádiz (1650-1700)* (Cádiz: Universidad de Cádiz, 1997).

<sup>93</sup> AHN, *Inquisición*, 1715, exp. 5, fol. 128.

<sup>94</sup> *Vid.* Desmond GREGORY, *Minorca, the illusory prize: a history of the British occupations of Minorca between 1708 and 1802* (London: Associated University Press, 1990) pág. 112 y ss.

<sup>95</sup> Según las cuentas presentadas por el brigadier Petit, de acuerdo con una declaración jurada hecha por Anthony Bessiere y Peter Darquier, ayudantes de la guarnición de Port Mahón, se abonaron a Rafael Valls las mercancías aportadas por Andrés Conrado, cónsul británico en Mallorca. William A. SHAW y F. H. SLINGSBY («Appendix: The 1715 Commission for Army Debts», *Calendar of Treasury Books, Volume 31, 1717* [London, 1960] págs. 732-857: 734) lo certifican de este modo: «That nothing may be wanting to explain this long and intricate account as fully as may be your Commissioners here subjoin an account of these veral sorts of vouchers which support Brigadier Petit's credit as now stated, together with the total of the sums vouched by each or respectively: by an account of Andrea Conrado, English Consul at Majorca, of several materials delivered by him to Miguel Panedas, secretary to the accountant, which account is signed by the said Panedas and by Raphael Vals, secretary to the said Consul: and at the bottom of the said accompt there is an affidavit it made by Anthony Bessiere and Peter Darquier,

tos a particulares tanto para la fortificación como mediante la adquisición de provisiones para abastecer a las tropas, que fue el caso de Conrado<sup>96</sup>. Otra de las circunstancias que vinculan a Esteban Conrado, tanto con la familia de los Valls como con el comercio o su relación con los ingleses y con los judaizantes del reino de Mallorca, lo hallamos en el problema generado en 1688 en torno a la nave que había fletado, el *Cisne*. Ciertamente, el capitán y patrón del *Cisne* debería transportar una gran cantidad de pipas de aceite, en este caso la nave al completo, que eran propiedad de Esteban Conrado, con destino al mercado de Londres. Conocedor de la partida inmediata de esa nave, Rafael Valls, el padre de Rafael Joaquín Valls, pagó 500 reales al capitán del barco [gestión esta que realizó el protagonista de nuestro estudio] para que permitiera que él, su familia y amigos más allegados pudieran embarcar clandestinamente para huir de Mallorca. De esta forma podría practicar el judaísmo en tierra de libertades, teniendo la intención de pasar de Londres a Ámsterdam. Aquel intento fracasó rotundamente, lo que precipitó numerosas detenciones y nuevos procesos, que terminaron con los grandes autos de fe de 1691.

---

Adjutants to the Garrison of Port Mahon, that the several items in the said account were actually and bona fide made use of in her Majesty's service and that the hands of Raphael Vals and Miguel Panedas were actually of their own writing, the deponents having often seen them write 2,901 dollars». Los mismos autores (William A. SHAW y F. H. SLINGSBY, «Index: U, V», *Calendar of Treasury Books, Volume 31, 1717* [London, 1960] págs. 1133-1135: 1133) recogen la documentación que certifica que Rafael Valls era el secretario de Conrado: «Vals, Raphael, secretary to Don Juan Andrew Conrado, English Consul at Majorca».

<sup>96</sup> En SHAW y SLINGSBY, «Appendix: The 1715 Commission for Army Debts», págs. 791, leemos: «The accomptant is here in also surcharged with the money he owns to have borrowed of sundry private persons for carrying on the said fortifications pursuant to directions in that behalf from General Stanhope: as also with the cost of provisions bought up by him for a supply of the Garrison: for both which the accomptant informs me that he gave his bills upon the Deputy Paymasters of the Forces in Spain: which bills remain still unsatisfied; but the value having been received by the accomptant he is charged there with in this accompt, the parties demanding the payment of the said bills from the public, viz. For Money received of Don Juan Andrew Conrado, 5.541 dollars». En este mismo sentido, tanto en 1715 como en 1717 Stanhope no cesó de requerir transferencias de capital a Londres para poder adquirir las provisiones necesarias. En 1717, por ejemplo, fueron transferidas 3800 libras para Menorca, y otras 3000 para Gibraltar.

En cuanto a la compra del navío, Conrado explicitó que no había enviado expofeso a Valls para ese menester, sino que fue Valls quien le escribió desde Mahón revelándole que los ingleses habían capturado una nave francesa y que, junto a sus mercaderías, la habían puesto a la venta por 11.600 pesos<sup>97</sup>, preguntándole si estaba interesado en ello. En esos mismos años se vendieron dos grandes barcos. Por una parte, el *San Andrés*, del patrón Honore Pugué, que iba cargado con 1800 quintales de trigo que partió de Argel con destino a Marsella y, tras un combate con los barcos ingleses, el *HMS Hampton Court*, el *HMS Grafton* y el *HMS Nottingham*, fue capturado y trasladado a Mahón a finales de 1710; la segunda nave fue el *Gaillard*, del patrón Peter Armand Rutier, un buque de guerra francés, de 38 cañones (pero que fue construido para ir equipado con 54) y una tripulación de 262 hombres y 11 pasajeros. El *Gaillard* partió de Marsella con una carga de papel, platos, cochinilla, pimienta, telas, y otros productos con destino a Chipre y a Trípoli y fue capturado tras un combate con el *HMS Suffolk*, al mando del capitán William Cleaveland, a finales de 1711.

Continuó relatando que si Valls compró algo lo hizo con su propio dinero, puesto que a él le entregó todo el capital que había ido a cobrar, la mayor parte en metálico y otra menor en letras. Otra de las cuestiones que clarificó Conrado fue que, a principios de 1715, poco antes de que las tropas de Felipe V entrasen en la ciudad, se rumoreó que la bombardearían y que se esperaban grandes hostilidades. Ante esta situación, Valls con sus dos hijas, y otras personas abandonaron Mallorca y se dirigieron a Menorca, aunque sin su esposa que permaneció en Palma. Estas fueron las últimas palabras de Conrado, el cual no pudo ratificarse en ellas puesto que falleció pocos días después, concretamente el 11 de marzo de 1723<sup>98</sup>.

## 8. RAFAEL JOAQUÍN VALLS

Al cabo de pocos días el secretario aportó el historial de las causas seguidas contra Valls para evidenciar que reincidía continuamente en la

---

<sup>97</sup> AHN, *Inquisición*, 1715, exp. 5, fol. 129.

<sup>98</sup> AHN, *Inquisición*, 1715, exp. 5, fol. 129.

herejía, aportando las certificaciones de la sentencia de 1691 en la que fue condenado por judaizante. Es en esa sentencia, la de 1691, en la cual se relaciona su aspecto físico. Rafael Joaquín Valls era de mediana estatura, recto de cuerpo, cara larga y ojos salidos, nariz larga, cabello corto oscuro y algo calvo. También refrendó que había pedido información a varios distritos inquisitoriales para verificar si había alguna causa contra Valls, recibiendo una respuesta negativa de todos ellos. Al mismo tiempo se remitió una carta al tribunal de Zaragoza para que se tomase declaración a Mendoza, por entonces desterrado de Mallorca por seis años y de la Corte por ocho. Mendoza, en esos momentos, estaba confinado en la ciudad de Huesca, debiendo acudir ante el tribunal inquisitorial de esa ciudad cada quince días. Las preguntas estaban destinadas a esclarecer y clarificar la conversación que, presuntamente, mantuvo con Valls sobre la circuncisión de un recién nacido que estaba a punto de morir<sup>99</sup>. No obstante, el tribunal de Zaragoza contestó que la diligencia era del todo impracticable, puesto que Mendoza se había dado a la fuga<sup>100</sup>, lo que evidencia la porosidad de la frontera para el paso clandestino de hombres, mercancías y lo que era más peligroso a ojos inquisitoriales, de ideas.

El 19 de octubre de 1722, tras más de quince años de la primera denuncia, el inquisidor ordenó la prisión de Valls con embargo de bienes y que se prosiguiese su causa. En diciembre de ese mismo año la Suprema ordenó que se siguiera ese proceso, validando todas las peticiones realizadas por el fiscal de Mallorca. Seguidamente se pasó a detener a Valls, y conducirlo a prisión secreta, concretamente a la celda número 28. En enero de 1723 comenzaron las primeras audiencias contra Rafael Joaquín Valls<sup>101</sup> que en esos momentos tenía sesenta y dos años. Valls únicamente admitió que en 1711 o 1712 había viajado a Menorca para ajustar las cuentas de Conrado con el gobernador del castillo de San Felipe, llamado Petit<sup>102</sup> y con Joseph

---

<sup>99</sup> AHN, *Inquisición*, 1715, exp. 5, fol. 150.

<sup>100</sup> AHN, *Inquisición*, 1715, exp. 5, fol. 152.

<sup>101</sup> AHN, *Inquisición*, 1715, exp. 5, fol. 161.

<sup>102</sup> Se trataba del brigadier Louis Petit, un hugonote francés que estaba al servicio de los ingleses y que fue nombrado gobernador militar del castillo de San Felipe por Stanhope. JUAN VIDAL (*La conquista inglesa*, pág. 146) explica sobre Louis Petit que su profesión era la de ingeniero, postulando para ese cargo de forma inmediata, siendo aceptado por Lord Sunderland y la reina Ana el día 10 de octubre. Una de las referencias

Gascoigne<sup>103</sup>, comisario de las flotas. A lo largo de su discurso Valls confirmó que había estado en Menorca hasta en tres ocasiones. Finalmente, en 1715, temiendo un fuerte bombardeo del ejército borbónico, huyó a Ciutadella «con la mayor parte de su hacienda»<sup>104</sup>, con sus dos hijas, y tres parientes de su mujer. Ciertamente, temiendo los combates y el presumible saqueo que seguiría a aquellos, un notable grupo de personas abandonó la capital del reino de Mallorca buscando otros destinos, la mayoría de las personas chuetas optaron para buscar refugio en Menorca.

En la última parte de su declaración Valls narró su genealogía, (véase apéndice) dejando claro que era una persona formada e instruida, que había estudiado gramática y retórica en el Estudio General de Palma<sup>105</sup>.

Una vez concluidas las audiencias prescriptivas, y ante las continuas negativas del reo, el fiscal pasó a elevar las acusaciones, basándose, principalmente, en los siguientes puntos:

- 1- Con anterioridad Valls había sido procesados dos veces, una de ellas condenado a siete años a galeras, por judaizante, y aunque admitió sus errores, no fue una declaración sincera, sino simulada, continuando pertinazmente en sus prácticas erróneas.
- 2- Ciertos testigos afirmaron que no quería realizar ningún trabajo en sábado, puesto que era una normativa judía.
- 3- Que estando en Mahón, junto a un conocido suyo, se trataron y conversaron como judíos.

---

que también aporta sobre las actividades de Petit en Menorca, es la relativa a los negocios que, tempranamente, realizó por su cuenta, entrando a formar parte de una compañía mercantil que rápidamente activó el contrato con Barcelona; *vid.* JUAN VIDAL, *La conquista inglesa*, pág. 156.

<sup>103</sup> Joseph Gascoigne era miembro de una de las familias más prominentes del condado de Essex, concretamente primo de Crisp Gascoyne, que fue alcalde de Londres. Josep Gascoigne fue nombrado Receptor General de las rentas de Menorca. En 1723 envió un memorándum a Londres de las entradas del patrimonio real que abarcaba el período del primero de enero de 1712 al 31 de diciembre de 1723. William A. SHAW (*Calendar of Treasury Books and Papers Preserved in Her Majesty's Public Record Office*, Vol. 1 [London: H.M. Stationery Office, 1897] pág. 250) señala: «Conveying the inquiries of the Lords of the Treasury as to any accounts from Mr. Joseph Gascoigne, deceased, made during his being Receiver of the Rents and Revenues in Minorca».

<sup>104</sup> AHN, *Inquisición*, 1715, exp. 5, fol. 165.

<sup>105</sup> AHN, *Inquisición*, 1715, exp. 5, fol. 177.

- 4- Que teniendo un hijo pequeño que estaba a punto de morir, queriéndole salvar el alma, lo circuncidó, «y a ese efecto le quitó el prepucio con la uña de su dedo de la mano»<sup>106</sup>.
- 5- Que regresó de Menorca en un barco en el que viajaba otro judaizante y se comunicó varias veces con él.
- 6- Que habiendo sido detenido el judaizante anterior, el acusado temeroso, abandonó esta ciudad pasando a Menorca con la intención de hallar a otro judaizante (Gabriel Cortés, conocido como Morrut)<sup>107</sup>, y huir juntos a lugar donde se practicase la ley de Moisés<sup>108</sup>.

A tenor de todo lo expuesto, el fiscal demandó una sentencia dura, la pena de muerte y, ante la negatividad del acusado, previamente debería ser puesto en cuestión de tormento todas las veces que fuera menester, hasta que confesase la verdad y denunciase a los posibles cómplices<sup>109</sup>.

Siguiendo la normativa legal, el acusado pasó a contestar todos y cada uno de los capítulos acusatorios del fiscal. Tal vez el capítulo que inició la acusación, en el cual se afirmaba que no trabajaba los sábados, fue el que más duramente replicó, argumentando que era del todo conocido que ese día abría la tienda, y siempre se encontraba en ella. Y que, si este capítulo era falso, todos los demás también lo eran. En cuanto al posible judaizante que viajó con él, y con el que trabó amistad, también lo negó en parte, aunque reconoció que las autoridades de Ciutadella le habían pedido si podía trasladar a un hombre hasta Mallorca, concretamente al sobrino de un embajador holandés. El accedió a la petición, facilitando el viaje a un tal don Antonio, del que no se acordaba del apellido, que solamente le dijo que era el hijo de «uno de los grandes

---

<sup>106</sup> AHN, *Inquisición*, 1715, exp. 5, fol. 197.

<sup>107</sup> Gabriel Cortés estuvo casado con Isabel Aguiló. Cortés era hijo de Rafael José Cortés y de Isabel Cortés (que fue ejecutada por garrote y posteriormente quemada en los autos de fe de 1691). Tuvo algunos hermanos que también fueron procesados y condenados en 1691. Rafael Ventura, fue dado al garrote y después quemado, como su madre. Su hermano Onofre, casado con Beatriz Cortés, también fue procesado y reconciliado en 1691.

<sup>108</sup> AHN, *Inquisición*, 1715, exp. 5, fol. 201.

<sup>109</sup> AHN, *Inquisición*, 1715, exp. 5, fol. 209.

de Castilla»<sup>110</sup>. Valls describió a Mendoza, como de «buena estatura, pelo negro y un lunar en uno de sus ojos»<sup>111</sup>, individuo al que siempre tuvo por cristiano.

El tres de febrero de 1723 el alcaide de la prisión, Juan Mayol, compareció ante el inquisidor para comunicar que el reo de la celda número 28 pedía audiencia voluntaria. Se trataba de Rafael Joaquín Valls, que deseaba ampliar algunos puntos de su defensa sobre su estancia en Menorca. Valls reseñó que también había ajustado cuentas con otros ingleses, concretamente con Francisco Victuort y Thomas Recull, este último secretario de Gascoigne, añadiendo que no solo estuvo en Mahón y en Ciutadella, también permaneció algún tiempo en Alaior<sup>112</sup>, donde realizó algunas gestiones para el avituallamiento de las tropas inglesas que estaban acantonadas en esa plaza<sup>113</sup>. El discurso sobre su estancia en Menorca también se amplió con los contactos que tuvo con otros mallorquines. En este sentido, Rafael Piña dijo que Gabriel Cortés, alias Morrut, había marchado a Esmirna o a Alejandría y que se había hecho judío. Al parecer, Rafael Piña le ofreció un libro, el mismo que el Santo Oficio dio a los reos en 1691, se trataba de *Clara Luz*<sup>114</sup>, en la que se

<sup>110</sup> AHN, *Inquisición*, 1715, exp. 5, fol. 217.

<sup>111</sup> AHN, *Inquisición*, 1715, exp. 5, fol. 217.

<sup>112</sup> JUAN VIDAL (*La conquesta anglesa*, pág. 200) clarifica cómo «El día 30 de noviembre Argyll escribía a Darmouth que s'havía publicat a l'illa el final de les hostilitats i que havia donat ordres de desarmar la població excepte els cavallers i jurats. Va reparir tropes entre Ciutadella, Fornells, Alaior, Maó i el castell de Sant Felip».

<sup>113</sup> JUAN VIDAL (*La conquesta anglesa*, pág. 203) explica que «l'administració britànica es responsabilitzà d'avituallar els seus soldats de gèneres de consum, com carbó, gra, oli i carn, ja que els jurats li exposaren que l'illa no disposava dels productes suficients per proveir els seus habitants». En Juan HERNÁNDEZ, «Francesc Marçal en la era del mercantilismo», *Información Comercial Española, ICE: Revista de economía* 789 (2000) págs. 85-90, el autor analiza el tratado económico de Francesc Marçal, publicado en Mallorca en 1650, donde se detalla minuciosamente el problema del abastecimiento de trigo en Menorca.

<sup>114</sup> AHN, *Inquisición*, 1715, exp. 5, fol. 233. Se trata de la obra de Pedro ALIAGA, *Clara luz con la qual podrá ver el hebreo su falsa esperanza, y el christiano su obligación* (Mallorca: Imprenta de la Santa Inquisición, 1689). La obra de Aliaga tiene diferentes partes, pero es en la primera que hace gala de un marcado antijudaísmo. Sus ideas, en esta parte, están centradas en demostrar que Jesús es el verdadero Mesías, que es el hijo de Dios (los milagros son una evidente prueba de ello). A todos estos principios del

exponía que el reino de los judíos y su ley se habían acabado y que el Mesías ya había venido. Como prueba de su catolicidad, argumentó que en su casa tenía un cuadro de San Vicente Ferrer con una capilla o retablo, y otros muchos de santos, así como un Belén que montaba todas las Navidades, al que acudían muchas personas para verlo.

El 5 de julio de 1723 el inquisidor ordenó que el médico cirujano, Andrés Feliu, acompañado del alcaide, Juan Mayol, reconociesen al preso y verificasen si estaba o no circuncidado. Valls no lo estaba, ni tenía marca alguna de ello. A los pocos días se realizó la publicación de testigos, y sus declaraciones. De todas ellas destacan ciertas ideas que Valls, presuntamente, transmitió a Pinya, concretamente que los cristianos iban equivocados adorando imágenes de Cristo, María y de los santos. Que el Mesías no había venido, y que Dios no podía ser hombre<sup>115</sup>. Otra acusación, sustrayada por el tribunal, fue la supuesta visita que Rafael Joaquín Valls y Gabriel Cortés realizaron a un navío holandés que estaba atracado en el puerto de Mahón. Al parecer ambos personajes después de subir a aquella nave, se dirigieron a popa donde mantuvieron una larga conversación con un judío que estaba embarcado<sup>116</sup>. Todas esas declaraciones fueron rechazadas por Valls, tildándolas de completas falsedades.

Para poder seguir la dinámica del juicio con plenas garantías, Valls pidió un legajo de papel para redactar una nota de defensa ante el tribunal, argumentando que le fallaba la memoria. Así, al cabo de unos días presentó un escrito, concretamente un discurso de su vida<sup>117</sup>. Este se inicia en 1691, cuando fue sentenciado por judaizante a siete años de galeras y la actitud que mantuvo cuando aquella hubo concluido. Concretó muchos detalles de su condena, que terminó en Alicante. Al liberarle en ese puerto pensó en trasladarse a Menorca, pero cambió de opinión y finalmente fue a Valencia, esperando tomar una nave, llegando a Mallorca en junio de 1698. Al llegar a la isla, y siguiendo con su condena, al anochecer acudía a la penitenciaría del Santo Oficio donde dormía, y los domingos iba a misa a la catedral, vistiendo el sambenito.

---

cristianismo el autor añadió los consabidos ejemplos del deicidio judío y de rituales que llevaban a cabo de forma clandestina y secreta.

<sup>115</sup> AHN, *Inquisición*, 1715, exp. 5, fol. 252.

<sup>116</sup> AHN, *Inquisición*, 1715, exp. 5, fol. 258.

<sup>117</sup> AHN, *Inquisición*, 1715, exp. 5, fol. 273.

Cuestiones que subrayó puesto que vino a Mallorca, «de voluntad y grado»<sup>118</sup>, para terminar de cumplir con la sentencia impuesta. Y ese fue uno de los argumentos del procesado, que si hubiera sido un judaizante habría aprovechado para fugarse y no cumplir con la afrenta que significaba ir a misa con dicho sambenito. A los pocos días alquiló una casa e instaló una tienda, al tiempo que entraba como escribano del depósito real en la casa de Conrado. En cuanto al alegato de la defensa, lo expuso a lo largo de varios folios, negando la validez de algunos testimonios aportados, por ser de mala calidad y reputación, e invalidando la mayoría de los cargos por no haber quedado firmemente demostrados y ser suposiciones de testigos, y no evidencias. Una de las razones que el abogado defensor esgrimió en favor de Valls fue que, en cualquier momento, podría haber huido de Menorca hacia Levante<sup>119</sup>. En esa época transitaban muchos barcos ingleses que, desde Mahón, se dirigían hacia el Imperio otomano, o ciudades como Alejandría o Constantinopla, «donde hay sinagogas»<sup>120</sup>. Además, también podría haber residido en Mahón tranquilamente como judío. En cuanto a la cuestión del tormento,

---

<sup>118</sup> AHN, *Inquisición*, 1715, exp. 5, fol. 275.

<sup>119</sup> Paloma DÍAZ-MAS (*Fronteras e Interculturalidad entre los sefardíes occidentales* [=Foro Hispánico 28 [2005]] pág. 10) sintetiza las relaciones: «En el aspecto político y social, también ese mundo de los sefardíes occidentales tiene múltiples caras. Viven en países europeos, constituyen comunidades judías en un entorno cristiano -con frecuencia, más que expresamente reconocidas, simplemente toleradas por las autoridades locales-, pero en buena parte de los casos su presencia en el lugar se justifica no en calidad de naturales del país, sino de extranjeros asentados allí, en teoría temporalmente y por razones comerciales (tal es el caso de la importantísima comunidad de Ámsterdam, que oficialmente fue durante mucho tiempo la «nación portuguesa»). El establecimiento de una intensa y extensa red de relaciones comerciales entre comunidades orientales, norteafricanas y occidentales y el activo papel de los sefardíes de los Países Bajos, de Italia y de algunas localidades francesas...».

<sup>120</sup> AHN, *Inquisición*, 1715, exp. 5, fol. 298. La presencia de embajadores ingleses en Estambul está reflejada en la documentación oficial, así como sus salarios; en Joseph REDINGTON, (ed.), «Volume 215: August 4-November 29, 1718», *Calendar of Treasury Papers, Volume 5, 1714-1719* (London, 1883) págs. 398-414: 413, leemos: «in Dec. 1717 there was paid to Sir Charles Cook, Treasurer of the Levant Company, 4,000 l. without account, as of his Majesty's royal bounty, intended to reimburse the company for settling Abraham Stanyan, Esq., appointed ambassador at Constantinople, in consideration of the expense the company was put to insolatly settling another person who was sent ambassador there. 28 Nov. 1718».

el abogado defensor solicitó al Santo Oficio que no se aplicara por dos cuestiones fundamentales. La primera porque los cargos que se presentaron eran falsos, supuestos y no acreditados; el segundo, en cambio, se centró en la avanzada edad del reo y a la diversidad de enfermedades que padecía. Argumentos que, dadas las características del proceso y la falta de pruebas sólidas convencieron al tribunal. De hecho, podemos concluir que las principales acusaciones contra Valls, y que iniciaron el proceso, cayeron por su propio peso al ser negadas por algunos de los participantes a las que aquella aludía; otra de las importantes cuestiones procesales era que, tanto la denunciante que posibilitó el inicio del expediente como algunos de los testigos, habían muerto y no pudieron ratificarse en la denuncia, o en sus declaraciones frente al tribunal.

El inquisidor y el consultor Bernardo Ferrer estaban plenamente convencidos de la culpabilidad de Valls y ante su negativa a confesar y denunciar a los cómplices pedían que fuera puesto en cuestión de tormento, aunque de forma equilibrada con la avanzada edad del preso, pero primero se debía consultar a la Suprema. En cambio, el otro miembro del tribunal, fray Joaquín Fiol pensaba que no solo muchos de los testigos eran contradictorios, sino que además la falta de ratificación de la denuncia y de otras diligencias lo hipotecaban por completo, por lo que pidió la suspensión de la causa por falta de pruebas. El debate entre unos y otros continuó, aunque tuvo un cambio inesperado. El 30 de agosto de 1723 el inquisidor dictó la sentencia contra Rafael Joaquín Valls, determinando que la causa fuera suspendida por falta de pruebas. Sentencia que fue validada por la Suprema el 28 de abril de 1724.

## 9. CONCLUSIONES

A lo largo de las primeras décadas del siglo XVIII la Inquisición mallorquina vio los dos últimos procesos contra judaizantes isleños, el de Rafael Joaquín Valls y el de Gabriel Cortés. El primero sería absuelto por falta de pruebas; el segundo, huido del reino, sería condenado y quemado en efigie, por judaizante relapso y bigamo (estaba casado en Mallorca y contrajo nupcias en Alejandría con la hija de un notable mercader judío de Livorno). Sin embargo, estos dos procesos no son tan importantes porque sean los últimos que se formularon contra criptoju-

díos, sino porque algunas diligencias y declaraciones de testigos esenciales se hicieron en la Menorca británica. Diligencias que se tuvieron que realizar en secreto. Ciertamente que los ingleses respetaron algunas instituciones, cargos y costumbres de Menorca, pero también lo es que no fue el caso del tribunal del Santo Oficio. Todo lo contrario, en los primeros meses del dominio inglés la Suprema envió una carta a Mahón reclamando que toda la actividad y oficios del Santo Oficio de esa isla quedaban suspendidos. Esta singular acción del tribunal mallorquín más que conclusiones definitivas, abre nuevas vías de investigación, entre ellas cabría estudiar las conexiones, y agentes, que tenía el Santo Oficio en diferentes ciudades del Mediterráneo, entre ellas Génova y Livorno.

Los autos de Valls y de Cortés también son importantes por otras razones, porque ya fuese de forma directa o indirecta, tuvieron conexiones con otros personajes que evidencian, una vez más, la solidaridad que se forjó a lo largo de todo el Mediterráneo entre las distintas comunidades judías. Un ejemplo de ello serían los casos de Judá Cohen, embajador de los Países Bajos ante las autoridades argelinas para formalizar un tratado de paz. Cohen, que estuvo en contacto tanto con Valls como Cortés, facilitó la huida de Cortés a Livorno, quedando bajo la protección de la familia Sulema. Las prosopografías aportadas en el estudio nos permiten comprender la actitud y las acciones realizadas por cada uno de los personajes que, de una forma u otra, quedan reflejados en los autos del Santo Oficio. Pero también nos permite concluir otra cuestión que, como señaló Milgran en su estudio sobre los seis grados de separación, los vínculos personales evidencian que efectivamente se trataba de un pequeño mundo, donde muchos personajes estaban directa o indirectamente relacionados.

*Recibido:* 24/08/2020

*Aceptado:* 25/09/2020

ANEXO: GENEALOGÍA DE RAFAEL JOAQUÍN VALLS.



